



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No.01411-17-DMGBI  
Quito, 08 de mayo del 2017

Economista  
Luis Reina Chamorro  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD  
Y ESPACIO PÚBLICO**  
Presente.-

Asunto: Devolución de expediente

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMF-TE-2017-0833 del 05 de abril del 2017, que se tramita con el N° GEN-00475-2017, recibido en esta Dirección el 10 de abril del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 20 de abril del 2017, la Tesorera Metropolitana solicita que se realice la revisión y análisis del expediente relacionado con las emisiones de los títulos de créditos signados con los números 61002905374-2009, 61002905376-2009, 61002905380-2009, 61002905385-2009, 61002905332-2009, 61002905352-2009, 61002905355-2009, 61002905358-2009 y 61002905367-2009 emitidos a nombre de **CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE**, por diferentes valores los cuales se han generado intereses y costas judiciales por concepto de Venta de Lotes de Terreno y que se encuentran pendientes de pago.

Tomando en consideración lo solicitado con oficio N° 94-LR del 26 de abril del 2017, recibido en esta Dirección el 02 de mayo del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 4 de mayo del 2017, mediante el cual solicita la devolución del tramite con GDOC 2016-084304, suscrito por el Arquitecto Eduardo Enrique Crespo Guarderas, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; ya que por error involuntario se ha enviado a la Dirección Metropolitana Financiera, me permito reenviar toda la documentación en originales.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	Ing. Jorge Aguirre M.
TICKET G DOC:	2016-084304
TRAMITE SKELTA:	2017-GEN-00475
DOCUMENTACIÓN ADJ:	67 FOLIOS
FECHA:	05-05-2017

C-C-TESORERIA METROPOLITAANA  
C-C-PROCURADURIA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL	RECIBIDO:
	FECHA: 10-05-2017
	NOMBRE: Ishio
	FIRMA: <i>[Handwritten Signature]</i>
LUIS REINA CHAMORRO PRESIDENTE	QUITO

**1326-TESORERIA METROPOLITANA[...]**

impreso por Esteban Loayza Sevilla[...]

**Artículo Imprimir**

<b>Estado:</b>	cerrado con éxito	<b>Antigüedad:</b>	336 d 1 h
<b>Prioridad:</b>	3 normal	<b>Creado:</b>	07/06/2016 - 14:09:44
<b>Cola:</b>	CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del Concejo	<b>Tiempo contabilizado:</b>	0
<b>Bloquear:</b>	- bloqueado	<b>Pendiente hasta:</b>	
<b>Identificador del cliente:</b>	SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		
<b>Propietario:</b>	dcevallos (Diego Sebastian Cevallos Saigado)		

**Información del cliente**

**Nombre:** SECRETARÍA GENERAL DEL  
**Apellido:** CONCEJO METROPOLITANO  
**Nombre de usuario:** Dr. mauricio Bustamante Holguín  
**Correo:** sincorreoCMQ@hotmail.com  
**Teléfono:** 3952300  
**Fax:** Ext. 12231 / 12244  
**Calle:** Venezuela y Chile, Palacio Municipal  
**Ciudad:** Quito  
**País:** Ecuador

**Artículos**

# 1  
**De:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Para:** Diego Sebastian Cevallos Saigado <diego.cevallos@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 09/05/2017 - 15:10:49 por agente  
**Tipo:** nota-Interna  
**Adjunto:** OFICIO N° 1411-2017-DMGBI .PDF (1,4 MBytes)

ADJUNTO OFICIO N° 1411-2017-DMGBI  
DOCUMENTACION EN 67 FOLIOS PARA SU ATENCION  
COPIA PARA LA TESORERIA METROPOLITANA  
COPIA PARA LA PROCURADURIA METROPOLITANA



JA

**Luis Reina Chamorro**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 26 de abril del 2017  
Oficio No. 94-LR

GDOC 2016-084304

Ingeniero  
Esteban Loayza  
**DIRECCION METROPOLITANA  
GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito solicitar la devolución del trámite con GDOC 2016-084304, suscrito por el Arquitecto Eduardo Enrique Crespo Guarderas, para conocimiento de la Comisión; ya que por error involuntario se envió a la Dirección Metropolitana Financiera.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

bb

RECIBIDO

10:30

## 1326-TESORERIA METROPOLITANA[..]

impreso por Luis Eucevio Reina Chamorro[...]

TRÁMITE RESPECTIVO

# 24

**De:** Mario Xavier Andrade Andrade <mario.andrade@quito.gob.ec>  
**Para:** Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 10/04/2017 - 10:00:21 por agente  
**Tipo:** nota-interna

SE REMITE OFICIO ND. DMF-TE-2017-0833 DEL 05/04/2017 AL DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES, EN EL CUAL SE LE SOLICITA SE INFORME RESPECTO A SI PROCEDE O NO REALIZAR LAS BAJAS DE LOS TÍTULOS DE CREDITO POR CONCEPTO DE FAJA DE TERRENO EMITIDOS A NOMBRE DE EDUARDO ENRIQUE CRESPO GUARDERAS

# 25

**De:** Rosa Elvira Chavez López <rosa.chavez@quito.gob.ec>  
**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 10/04/2017 - 10:21:31 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** OF. DMF-TE-2017-0833.pdf (689.9 Kbytes)

SE REMITE OFICIO ND. DMF-TE-2017-0833 DEL 05/04/2017 AL DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES, EN EL CUAL SE LE SOLICITA SE INFORME RESPECTO A SI PROCEDE O NO REALIZAR LAS BAJAS DE LOS TÍTULOS DE CREDITO POR CONCEPTO DE FAJA DE TERRENO EMITIDOS A NOMBRE DE EDUARDO ENRIQUE CRESPO GUARDERAS.

SE ENVIA COPIA AL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

# 26

**De:** Luis Eucevio Reina Chamorro <luis.reina@quito.gob.ec>  
**Para:** Esteban Loayza Sevilla <esteban.loayza@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 28/04/2017 - 11:47:14 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto:** 94 lr.pdf (75.0 Kbytes)

SE REMITE OFICIO 94 LR

65

Quito DM, 05 de abril de 2017  
Oficio No. DMF-TE-2017-0833

Ingeniero  
Esteban Loaiza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
GESTION DE BIENES INMUEBLES**  
Presente.-

Asunto: *Baja de Títulos de Crédito por concepto de Adjudicación de Faja de Terreno*  
Ref. ticket GDOC No. 2016-084304

De mi consideración:

Con el propósito de considerar el pedido ingresado en el Despacho del señor Alcalde Metropolitano de Quito el 17 de mayo del 2016, suscrito por el Arquitecto Eduardo Enrique Crespo Guarderas en el cual solicita: *"...Que la Dirección Financiera Metropolitana proceda a dar de baja todos los títulos de crédito relacionados a la fallida adjudicación forzosa que es materia de esta petición, y, consecuentemente se elimine, se suprima o se depure en el sistema computarizado los valores que aparecen por este concepto por el tiempo transcurrido y en aplicación a la disposición que estuvo vigente a la fecha de la emisión de la citada resolución del Concejo Metropolitano de Quito, esto es, el art. 278 de la ex ley Orgánica de Régimen Municipal, que expresamente en la parte pertinente disponía que los actos que no hayan sido ejecutados por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare el mismo Concejo..."*. Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

Mediante Oficio No. DMF-TE-1326-2016 del 01 de junio de 2016, la Tesorería Metropolitana solicitó a la Dra. María Elisa Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, se realice el análisis y la revisión de la documentación presentada por el administrado a fin de que se indique si procede o no realizar las bajas de los títulos de crédito en los términos solicitados por el señor Crespo Guarderas Eduardo Enrique, así como también se informe sobre la pertinencia o no de realizar un nuevo procedimiento de adjudicación de las fajas de terreno al nuevo propietario.

Mediante Oficio No. SG 1379 del 08 de junio del 2016, la Abg. María Elisa Holmes Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita al Procurador Metropolitano se emita el criterio correspondiente y se sugiera el procedimiento que sea del caso.

Mediante Oficio Expediente Procuraduría No. 1440-2016 del 08 de noviembre del 2016, el Doctor Edison Yépez Vinuesa Subprocurador Metropolitano señala: *"...Respecto a lo manifestado por el señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, sobre la incorrecta emisión de los títulos de crédito por concepto de la adjudicación forzosa al predio global, es necesario aclarar que la mencionada resolución fue realizada considerando la declaratoria de propiedad horizontal del predio, de esta manera el monto correspondiente al pago de la adjudicación le corresponde a cada copropietario de acuerdo al porcentaje de la alícuota asignada. Finalmente, en lo referente a emitir un criterio sobre la procedencia de dar de baja a los títulos de crédito emitidos, es necesario aclarar que esta Procuraduría Metropolitana, no tiene la competencia para pronunciarse sobre el tema, en este sentido..."*.

Mediante Oficio SG-3033 del 19 de diciembre del 2016, el Abg. Diego Cevallos Salgado Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, informa al Arquitecto Eduardo Enrique Crespo Guarderas que: *"La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 14 de diciembre de 2016, luego de conocer el Expediente No. 2016-084304, respecta de la adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal, autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 9 de febrero de 2009, resolvió: acoger el criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente No. 2016-1440 de 8 de noviembre de 2016, mismo que le remito para su conocimiento"*.



Mediante escrito del 27 de diciembre de 2016, el Arquitecto Eduardo Enrique Crespo Guarderas señala al Economista Luis Reina Concejal Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público que: "...La adjudicación forzosa no se formalizó ni se formalizará a mi favor, por obvias razones, tales como la superficie, ubicación, características y principalmente por no ser yo el propietario colindante, como tampoco tengo interés alguno en adquirir el terreno", adicionalmente solicita: "...se reconsidere la resolución tomada el 14 de diciembre del 2016 y se adopte una decisión que solucione el problema existente por la emisión de títulos de crédito en mi contra que lógicamente afecta a mi interés y derechos ciudadanos...".

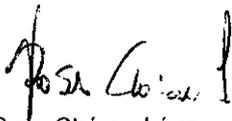
Mediante Oficio No. 031-LR del 08 de febrero de 2017 el Economista Luis Reina Concejal Presidente de la Comisión de Propiedad y espacio Público, solicita al Procurador Metropolitano emita un informe legal actualizado sobre el expediente respecto al pedido de baja de los títulos de crédito emitidos a nombre del Arq. Eduardo Enrique Crespo Guarderas.

Mediante Oficio Expediente Procuraduría No. 1440-2016 del 24 de marzo del 2017, el Doctor Edison Yépez Vinueza Subprocurador Metropolitano señala: "...Esta Procuraduría Metropolitana, conforme lo dispuesto en el artículo 381.1 de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, emite el criterio legal en el sentido de que ha operado la caducidad del acto administrativo, con el cual se adjudicó una faja de terreno de propiedad municipal, a favor del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas. En este sentido, de considerarlo pertinente el administrado, podrá solicitar el inicio de un nuevo proceso administrativo para la enajenación de la faja de terreno...".

Mediante Oficio No. 062-LR del 28 de marzo del 2017 el Economista Luis Reina Concejal Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita a la Dirección Metropolitana Financiera, se pronuncie sobre la solicitud del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público pueda resolver como paso previo al conocimiento y resolución de Concejo Metropolitano.

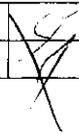
Por todo lo expuesto anteriormente, agradeceré a usted, con la urgencia que el caso amerita, se sirva disponer a quien corresponda se realice la revisión y análisis del expediente relacionado a las emisiones de los títulos de créditos signados con los números 61002905374-2009, 61002905375-2009, 61002905380-2009, 61002905385-2009, 61002905332-2009, 61002905352-2009, 61002905355-2009, 61002905358-2009 y 61002905367-2009 emitidos a nombre de CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE, por diferentes valores los cuales se han generado intereses y costas judiciales por concepto de Venta de Lotes de Terreno y que se encuentran pendientes de pago, así como también se emita un informe a esta Tesorería, si la faja de terreno anteriormente citada se encuentra o no en posesión de los copropietarios, o caso contrario se realice una verificación a fin de determinar quiénes son los posesionarios que están ocupando en la actualidad dicha faja de terreno, este pedido lo realizo con la finalidad de proceder a resolver lo que en derecho corresponda, para lo cual remito la documentación contenida en sesenta y dos fojas útiles

Atentamente,



Rosa Chávez López  
 TESORERA METROPOLITANA

Con Copia: Eco. Luis Reina Concejal Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Elaborado por:	M. Andrade	DMF-TE-URNT	2017-04-05	
Revisión por:	A. Murillo	DMF-TE-URNT	2017-04-05	



H. Dada 03/04/17

2016-084304

A. Morillo

TESORERIA METROPOLITANA



RECIBE

FECHA 30 MAR 2017

HORA

Luis Reina Chamorro

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	ATENDER	TOMAR NOTA
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	URGENTE
		OTROS

CONT  TES  PT  CYG  CAC  SE

28 MAR 2017

Fecha: ..... Firma: *[Firma]*

Quito, 28 de marzo del 2017  
Oficio No. 062-LR

Economista  
Olga Núñez  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
Presente.-

*Luz Riquelme*  
*Faura Sneider*

De mi consideración:

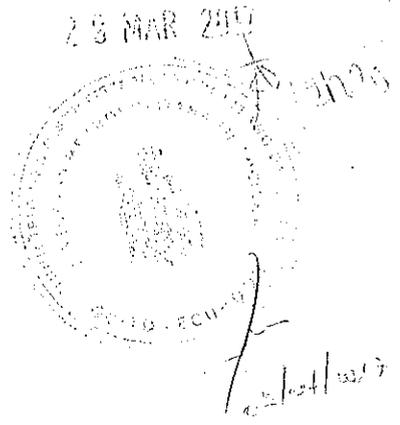
La Procuraduría Metropolitana en expediente N° 1440-2016 del 24 de marzo del 2017, emite criterio legal sobre la caducidad del acto administrativo en relación a una adjudicación de una franja de terreno de propiedad municipal en favor del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas. No obstante también refiere a que la petición de la baja de títulos de créditos generados por una obligación no tributaria corresponde pronunciarse a la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que agradeceré a usted pronunciarse sobre la solicitud del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas y el pronunciamiento de la Procuraduría, referidos, a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público pueda resolver como paso previo al conocimiento y resolución de Concejo Metropolitano.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

*[Firma]*  
Luis Reina Chamorro  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
Adj. expediente



SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	FECHA: 24 MAR 2017 11:00
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]
	NÚMERO DE HOJA: 59h

24 MAR 2017



Expediente Procuraduría No. 1440-2016

GDOC:2016-084304

Economista  
Luis Reina Chamorro  
**Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público**  
Presente.-

*Comisión Propiedad  
y Espacio Público*  
[Firma]  
24/03/2017

De mi consideración:

De conformidad con la resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal.

**I. PETICIÓN:**

En atención a su oficio No. 031 de 8 de febrero de 2017, mediante el cual requiere que se emita un criterio legal ampliado, sobre el requerimiento del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, relacionado con la baja de títulos de crédito generados por la adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal, autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 9 de febrero de 2009, considerando para el efecto la figura de caducidad, establecida en la Ley Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**II. ANTECEDENTES:**

El Arquitecto Eduardo Enrique Crespo Guarderas, mediante oficio s/n de 16 de mayo de 2016, solicita al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente:

*"Que la Dirección Financiera Metropolitana proceda a dar la baja de todos los títulos de crédito relacionados a la fallida adjudicación forzosa que es materia de esta petición, y, consecuentemente se elimine, se suprima o se depure en el sistema computarizado los valores aparecen por este concepto por el tiempo transcurrido y en aplicación a la disposición que estuvo vigente a fecha de la emisión de la citada Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, esto es, el artículo 278 de la ex Ley Orgánica del Régimen Municipal, que expresamente en la parte pertinente disponía que los actos administrativos que no hayan sido ejecutados por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán de forma automática sin necesidad de que así lo declare el Concejo Metropolitano".*

La Tesorera Metropolitana, mediante oficio No. DMF-TE-1326-2016 de 1 de junio de 2016, luego de verificar los títulos de créditos existentes a nombre del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, por concepto de venta de lotes de terreno, señala:

*“Considerando el tiempo transcurrido desde que se adjudicó la faja de terreno, el acto administrativo caducó (más de tres años sin realizar pagos ni trámite de escrituras); sin embargo, no caduca la adjudicación de la faja de terreno. Con este antecedente, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda, se realice el análisis y la revisión de la documentación que se adjunta a fin de que se indique a esta Tesorería Metropolitana respecto a si procede o no realizar las bajas de valores en los términos solicitados por el administrado; así como también, se informe la pertinencia o no de realizar un nuevo proceso de adjudicación de la faja del terreno al nuevo propietario (...)”*

Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No.2016-01440 de 8 de noviembre de 2016, emite criterio legal, señalando lo siguiente:

*La resolución del Concejo Metropolitano de 15 de enero de 2009, mediante la cual se resolvió entre otras cosas, la enajenación directa de varias áreas de terreno de propiedad municipal a favor diferentes beneficiarios, entre ellos el predio declarado en propiedad horizontal, denominado EVERGREN, el mismo que se verifica que tiene 10 copropietarios, se encuentra vigente, por cuanto, en el año 2010, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, interrumpe la figura de caducidad, establecida en la Ley Orgánica del Régimen Municipal, generando de esta manera un plazo más amplio para la culminación del trámite de legalización de la adjudicación aprobada por el Cuerpo Edilicio.*

*Respecto a lo manifestado por el señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, sobre la incorrecta emisión de los títulos de crédito por concepto de la adjudicación forzosa al predio global, es necesario aclarar que la mencionada resolución fue realizada considerando la declaratoria de propiedad horizontal del predio, de esta manera el monto correspondiente al pago de la adjudicación le corresponde a cada copropietario de acuerdo al porcentaje de alícuota asignado.*

*Finalmente, en lo referente a emitir un criterio sobre la procedencia de dar de baja a los títulos de créditos emitidos, es necesario aclarar que esta Procuraduría Metropolitana, no tiene la competencia para pronunciarse sobre el tema, en ese sentido, le corresponde a la Dirección Metropolitana Tributaria, emitir el criterio correspondiente, de conformidad con lo establecido en la resolución No. A003 de 5 de febrero de 2015.*

### **III. BASE LEGAL:**

La Resolución de Concejo Metropolitano dada en sesión pública de 9 de febrero de 2009, fue dictada cuando se encontraba rigiendo la Ley de Régimen Municipal de 1971.

El artículo 288 de la Ley de Régimen Municipal de 1971, reformado por medio de la Ley 2004-44, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 27 de septiembre de 2004, posteriormente codificada por medio de la Codificación No. 2005-16, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre del 2005, en la que el citado artículo corresponde al 278, señala:

*“Los actos administrativos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo.”*

El 19 de octubre de 2010, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cual no se considera la figura de la caducidad.

El 21 de enero de 2014, se expide la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la cual se incorpora nuevamente la figura de caducidad, en el artículo 381.1, el mismo que textualmente señala:

*“Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática”*

#### **IV. CRITERIO LEGAL:**

En función de lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría Metropolitana, conforme lo dispuesto en el artículo 381.1 de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite criterio legal en el sentido de que ha operado la caducidad del acto administrativo, con el cual se adjudicó una faja de terreno de propiedad municipal, a favor del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas.

En este sentido, de considerarlo pertinente el administrado, podrá solicitar el inicio de un nuevo proceso administrativo para la enajenación de la faja de terreno.

Adicionalmente, es necesario señalar, que el presente caso, se refiere a la petición de baja de títulos de crédito generados por una obligación no tributaria, consecuentemente, corresponde pronunciarse a la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006, en tal sentido, es necesario rectificar el contenido del oficio expediente No.2016-01440 de 8 de noviembre de 2016, en cual se manifestó que dicha competencia era de la Dirección Metropolitana Tributaria. 

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto expediente completo (J9 F.)

	Nombres	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Mayra Vizúete T.	20-03-2017	<i>MV.</i>
Revisado por:	Patricio Guerrero		



1740-16.

**Luis Reina Chamorro**  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 08 de febrero del 2017  
Oficio No. 031-LR

2016-084304

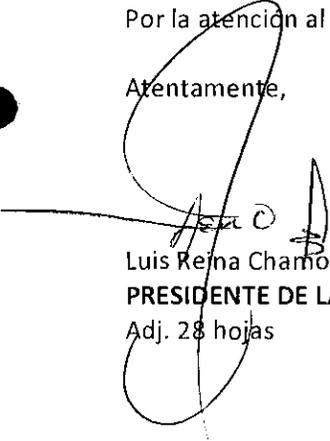
Doctor  
Gianni Frixone  
**PROCURADOR**  
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en referencia al GDOC - 2016-084304; mucho agradeceré a usted emitir un informe legal actualizado sobre el expediente que le remito y que trata sobre el pedido de la baja de títulos de créditos, emitidos a nombre del Arq. Eduardo Enrique Crespo Guarderas por una adjudicación forzosa hecha mediante Resolución 0232 del 9 de febrero del 2009, en razón de que por efectos de la reforma al COOTAD hecha en enero de 2014, esa adjudicación caducó y adicionalmente no culminó el acto administrativo.

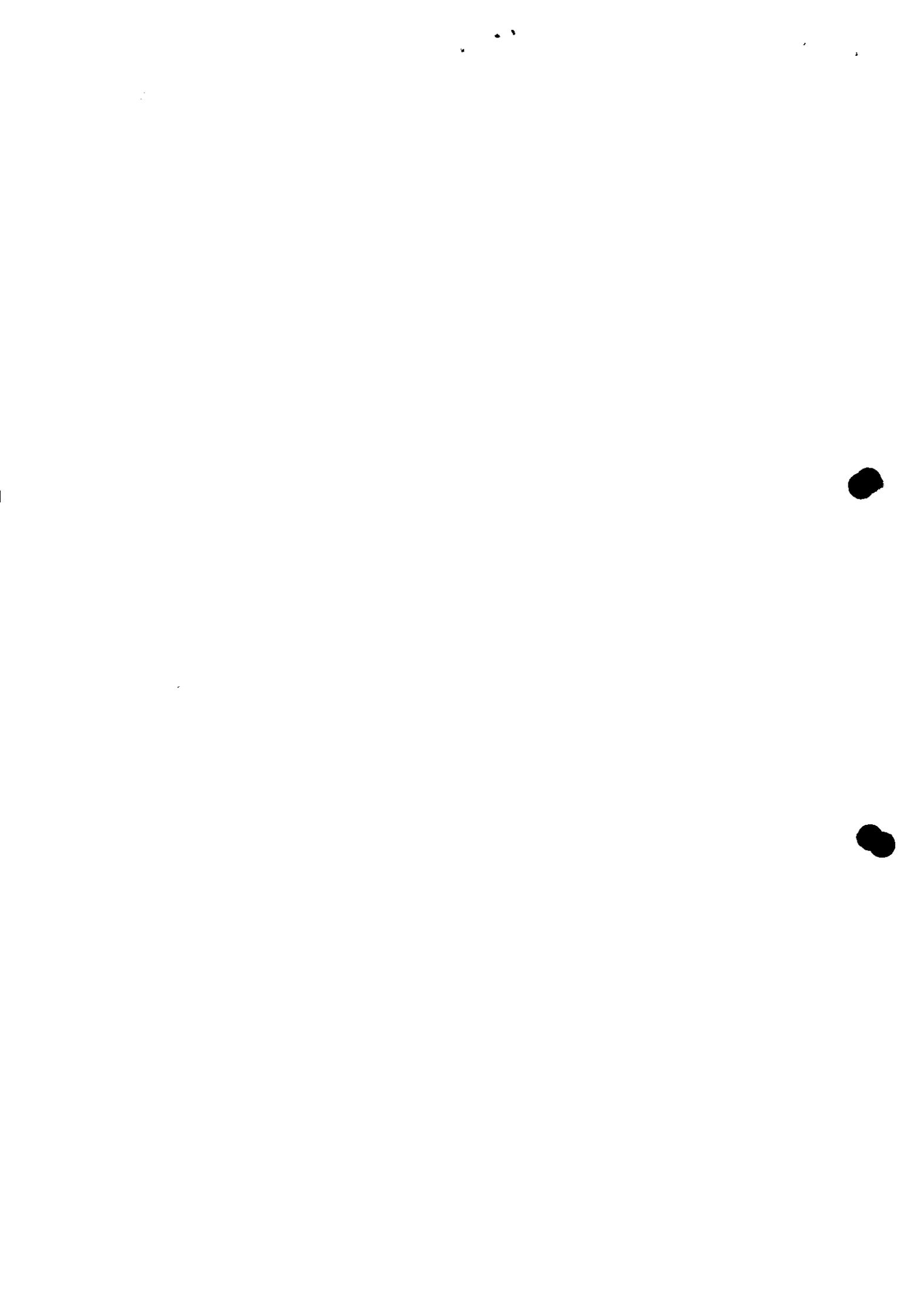
Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Luis Reina Chamorro  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**  
Adj. 28 hojas

	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA</b>
Fecha:	- 9 FEB 2017
Hora:	.....
Firma de recepción:	..... <i>Felix</i>

59



# Estudio Jurídico

Dr. Rodrigo Calvachi F.

Quito, 27 de diciembre del 2016

*Resolución de Propiedad*  
*28/12/2016*

SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ESTADO DE TRÁFICO	IMPORTE
QUITO	27/12/2016 8:20
ALCALDÍA	INCISO DE HOJA: - 311

2016-084304

Referencia expediente Nro. 2016-084304

Economista  
**LUIS REINA**  
CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PUBLICO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

De mis consideraciones:

Arquitecto **EDUARDO ENRIQUE CRESPO GUARDERAS**, me refiero al oficio Nro.SG-3033 de fecha 19 de diciembre del 2016, mediante el cual me hace conocer la resolución tomada por la Comisión que usted dignamente preside, respecto a una adjudicación forzosa de una franja de terreno ( relleno de quebrada) de propiedad municipal, realizada a mi nombre en el año 2009.

En respuesta debo comenzar manifestando mi sorpresa e inconformidad por la inexplicable resolución de un asunto tan simple y elemental que no requiere ciencia jurídica, sino un simple sentido común para solucionar un problema no generado por el suscrito.

Yo estoy solicitando se revoque, se reforme, se reformule, se actualice o lo que legalmente corresponda, la resolución de adjudicación forzosa de una franja de terreno municipal tomada el 15 de enero del año 2009, mediante la cual se cambió la categoría de un inmueble de bien de dominio público a bien de dominio privado y la enajenación directa de cuatro áreas de terreno de propiedad municipal que vienen a ser parte de la faja Nro. 9 conjuntamente con el resto del área dejada para vías, ubicada en la calle Félix Sauna, barrio Unión Nacional, zona norte, sector Cochapamba, parroquia Rumipamba a favor de varios colindantes, dentro de los cuales consta el Conjunto Residencial "EVERGREEN", que comprende 10 unidades de vivienda, construidas por el suscrito y enajenadas

**en favor de los actuales propietarios, conforme justifico con las copias de la cédula catastral con datos del titular de dominio de cada uno de ellos, agregadas a mi petición.**

Dicha enajenación directa no llegó a formalizarse, sin embargo, se han emitido títulos de crédito en mi contra, que justamente pretendo se den de baja por las siguientes razones:

1.- La adjudicación forzosa es de un lote de terreno irregular y relleno de quebrada de la superficie de **150,65 metros cuadrados**, que colinda con el conjunto Residencial "EVERGREEN" de 10 copropietarios;

2.- Yo fui propietario, construí y vendí todas y cada una de las unidades de vivienda del prenombrado conjunto habitacional, que previa autorización municipal, fue declarado bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal sobre el inmueble que fue de mi exclusiva propiedad, dentro del cual no está considerada la franja de terreno adjudicada;

3.- La adjudicación forzosa no se formalizó ni se formalizará a mi favor, por obvias razones, tales como la superficie, ubicación, características y principalmente por no ser yo el propietario colindante, como tampoco tengo interés alguno en adquirir el terreno;

4.- Si el municipio mantiene la adjudicación forzosa, ésta debe realizarse y actualizarse en favor de los actuales copropietarios del prenombrado Conjunto residencial colindante; más aún, en el supuesto no consentido de que se hayan emitido títulos de crédito a cada uno de ellos por este mismo concepto, no encuentro razón o justificación para que se mantengan títulos de crédito en mi contra.

5.- No pretendo polemizar este asunto del cual soy el único afectado, pero me permito solicitar se revise el contenido de mis peticiones, principalmente de la última en base a la cual la Procuraduría ha emitido un criterio que llama la atención, porque en lugar de sugerir o dar una solución jurídico legal, argumenta y concluye en algo improcedente e inejecutable, fuera de contexto y ajeno a la realidad de los hechos y circunstancias, que deja en las mismas o peores condiciones el problema que nos ocupa.

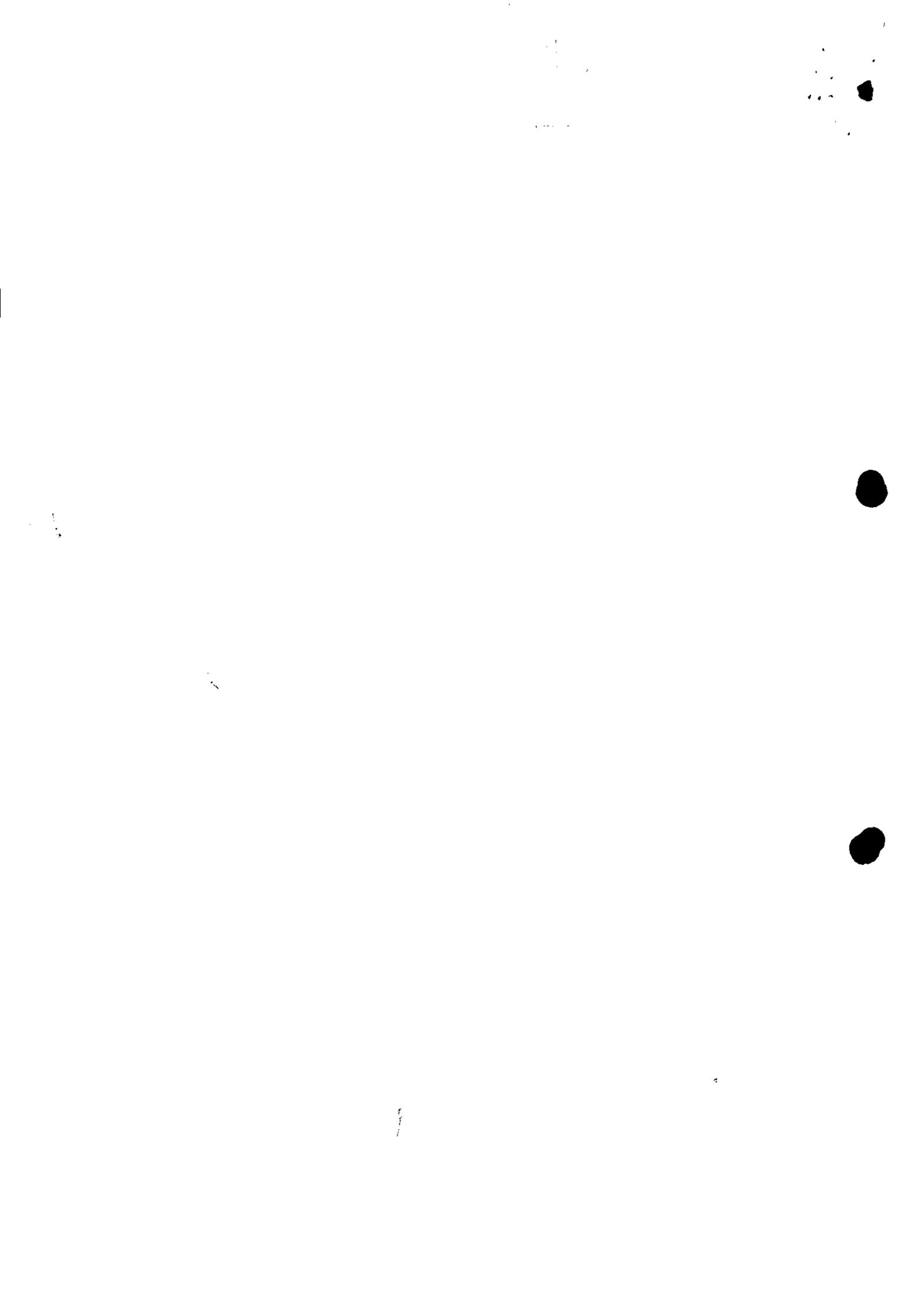
6.- Particularmente me permito resaltar: que el art. 278 de la ex Ley Orgánica de Régimen Municipal que estuvo vigente a esa fecha, expresamente en la parte pertinente ordenaba que **los actos que no hayan sido ejecutados por cualquier causa en el plazo de TRES AÑOS, caducarán en forma AUTOMÁTICA sin necesidad de que así lo declare el mismo Concejo.** El COOTAD entró en vigencia el primero de octubre del año 2010, fecha posterior, pero bajo

cualquiera de estas dos leyes, el acto administrativo puede ser revocado, reformado, rectificado, actualizado, depurado, etc, por el ente jurídico competente, como es el caso de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y del Concejo Metropolitano de Quito, haciendo uso de sus expresas facultades legales, acorde con el aforismo jurídico de que **“Las cosas en derecho se deshacen de la misma manera que se hacen”**, apegado desde luego a la normatividad vigente.

Por todo lo expuesto, me permito solicitar se reconsidere la resolución tomada el 14 de diciembre del año 2016 y se adopte una decisión que solucione el problema existente por la emisión de títulos de crédito en mi contra, que lógicamente afecta a mi interés y derechos ciudadanos por la ineptitud, negligencia, ligereza, o falta de atención y voluntad de quienes ejercen funciones públicas.

Posteriores notificaciones las recibiré en el casillero judicial Nro. 4393 del Doctor Rodrigo Calvachi F., o al correo electrónico **rucalvachi@gmail.com** profesional debidamente autorizado por el peticionario.





Oficio No. SG- 3033 ✓

Quito, D.M., 19 DIC. 2016

Ticket GDOC 2016-084304

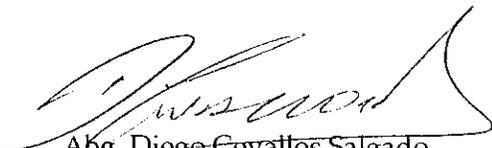
Arquitecto  
Eduardo Enrique Crespo Guarderas  
Presente.

De mi consideración:

*Asunto: Resolución de la Comisión respecto de la solicitud para que se de de baja los títulos de crédito generados por la adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal*

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 14 de diciembre de 2016, luego de conocer el Expediente No. 2016-084304, respecto de la solicitud presentada por usted para que se dé de baja los títulos de crédito generados por la adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal, autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de 9 de febrero de 2009, **resolvió**: acoger el criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Expediente No. 2016-1440 de 8 de noviembre de 2016, mismo que le remito para su conocimiento.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Anexo copia simple del mencionado criterio legal.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	X. Andrade	Gestión de Comisiones	2016-12-15	
Revisado por:	J. Moran	Prosecretaría General	2016-12-15	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretario General	2016-12-15	

SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
QUITO  
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HORA: 08 NOV 2016 14:30

FIRMA RECEPCION: [Firma]

NÚMERO DE HOJA: -22-h.

Comisión



Expediente Procuraduría No. 1440-2016

Abogada  
María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente.-

2016-084304

08 NOV 2016

De mi consideración:

De conformidad con la resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal.

### I. PETICIÓN:

Mediante oficio No. SG-1379 de 8 de junio de 2016, la Ab. María Elisa Holmes Roldós, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita a Procuraduría Metropolitana, que emita criterio legal sobre la petición del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, quien requiere que se proceda con la baja de títulos de crédito generados por la adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal, autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 9 de febrero de 2009, por cuanto no se llegó a culminar con el proceso de legalización correspondiente.

### II. ANTECEDENTES:

El Arquitecto Eduardo Enrique Crespo Guarderas, mediante oficio s/n de 16 de mayo de 2016, solicita al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente:

*"Que la Dirección Financiera Metropolitana proceda a dar la baja de todos los títulos de crédito relacionados a la fallida adjudicación forzosa que es materia de esta petición, y, consecuentemente se elimine, se suprima o se depure en el sistema computarizado los valores aparecen por este concepto por el tiempo transcurrido y en aplicación a la disposición que estuvo vigente a fecha de la emisión de la citada Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, esto es, el artículo 278 de la ex Ley Orgánica del Régimen Municipal, que expresamente en la parte pertinente disponía que los actos administrativos que no hayan sido ejecutados por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán de forma automática sin necesidad de que así lo declare el Concejo Metropolitano".*

La Tesorera Metropolitana, mediante oficio No. DMF-TE-1326-2016 de 1 de junio de 2016, luego de verificar los títulos de créditos existentes a nombre del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, por concepto de venta de lotes de terreno, señala:

54

*“Considerando el tiempo transcurrido desde que se adjudicó la faja de terreno, el acto administrativo caducó (más de tres años sin realizar pagos ni trámite de escrituras); sin embargo, no caduca la adjudicación de la faja de terreno. Con este antecedente, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda, se realice el análisis y la revisión de la documentación que se adjunta a fin de que se indique a esta Tesorería Metropolitana respecto a si procede o no realizar las bajas de valores en los términos solicitados por el administrado; así como también, se informe la pertinencia o no de realizar un nuevo proceso de adjudicación de la faja del terreno al nuevo propietario (...).”*

### III. BASE LEGAL:

La Resolución de Concejo Metropolitano dada en sesión pública de 9 de febrero de 2009, fue dictada cuando se encontraba rigiendo la Ley de Régimen Municipal de 1971.

El artículo 288 de la Ley de Régimen Municipal de 1971, reformado por medio de la Ley 2004-44, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 27 de septiembre de 2004, posteriormente codificada por medio de la Codificación No. 2005-16, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre del 2005, en la que el citado artículo corresponde al 278, señala:

*“Los actos administrativos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo.”*

El 19 de octubre de 2010, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cual no se considera la figura de la caducidad.

El 21 de enero de 2014, se expide la Ley Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la cual se incorpora nuevamente la figura de caducidad, en el artículo 181.1, el mismo que textualmente señala:

*“Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática”*

La resolución de Alcaldía No. A003 de 5 de febrero de 2015, en el artículo 1, señala:

*“Delegar al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la facultad de absolver consultas tributarias de carácter vinculante de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y siguientes del Código Tributario”*

**IV. CRITERIO LEGAL:**

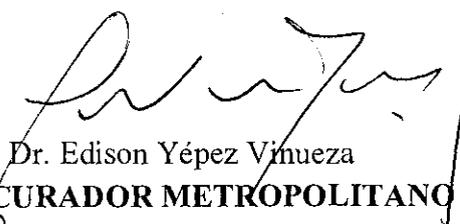
Por lo expuesto y tomando en consideración las peticiones realizadas por la Tesorera Metropolitana, Secretaria del Concejo Metropolitan y el señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, es pertinente realizar las siguientes aclaraciones:

La resolución del Concejo Metropolitan de 15 de enero de 2009, mediante la cual se resolvió entre otras cosas, la enajenación directa de varias áreas de terreno de propiedad municipal a favor diferentes beneficiarios, entre ellos el predio declarado en propiedad horizontal, denominado EVERGREN, el mismo que se verifica que tiene 10 copropietarios, se encuentra vigente, por cuanto, en el año 2010, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, interrumpe la figura de caducidad, establecida en la Ley Orgánica del Régimen Municipal, generando de esta manera un plazo más amplio para la culminación del trámite de legalización de la adjudicación aprobada por el Cuerpo Edificio.

Respecto a lo manifestado por el señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, sobre la incorrecta emisión de los títulos de crédito por concepto de la adjudicación forzosa al predio global, es necesario aclarar que la mencionada resolución fue realizada considerando la declaratoria de propiedad horizontal del predio, de esta manera el monto correspondiente al pago de la adjudicación le corresponde a cada copropietario de acuerdo al porcentaje de alícuota asignado.

Finalmente, en lo referente a emitir un criterio sobre la procedencia de dar de baja a los títulos de créditos emitidos, es necesario aclarar que esta Procuraduría Metropolitana, no tiene la competencia para pronunciarse sobre el tema, en ese sentido, le corresponde a la Dirección Metropolitana Tributaria, emitir el criterio correspondiente, de conformidad con lo establecido en la resolución No. A003 de 5 de febrero de 2015.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto expediente completo (22F.)

	Nombres	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Mayra Vizuete T.	12-10-2016	
Revisado por:	Patricio Guerrero		

1440 - 2016

# QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

SG

1379

08 JUN 2016

Doctor  
Gianni Frixone  
**PROCURADOR METROPOLITANO (E)**  
En su despacho.-

De mi consideración:

Con oficio No. DMF-TE-1326-2016, recibido en esta Secretaría el 07 de junio de 2016, suscrito por la Tesorera Metropolitana, se remite el pedido formulado al señor Alcalde Metropolitano por el Arq. Eduardo Enrique Crespo Guarderas, sobre la baja de los títulos de crédito relacionados con la adjudicación de la faja de terreno a favor del peticionario.

En este escrito la Tesorera Metropolitana solicita se indique si procede o no a realizar la baja de los títulos de crédito, tomando en cuenta que han transcurrido más de tres años sin que se haya producido la regularización de dicha adjudicación a través de los pagos y la celebración de la escritura correspondiente; así mismo si procede o no la realización de un nuevo proceso de adjudicación.

Por lo expuesto y por ser un asunto de su competencia, remito a usted este pedido, junto con las 20 fojas útiles que acompañan el expediente, a fin de que se emita el criterio correspondiente y se sugiera el procedimiento que sea del caso.

Atentamente,

Abg. María Eliza Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

(2016-084304)

IMP

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
PROCURADURIA METROPOLITANA	
Fecha:	08 JUN 2016
Hora:	12:15
Firma de recepción:	<i>[Handwritten Signature]</i>

Quito, 01 de junio de 2016  
Oficio No. DMF-TE-1326-2016

Doctora  
María Elisa Holmes  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

2016-084304

Estimada Doctora:

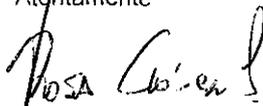
Con el propósito de considerar el escrito ingresado en el Despacho del señor Alcalde Metropolitano de Quito de fecha 17 de mayo de 2016, por el Arquitecto Eduardo Enrique Crespo Guarderas y que fuera remitido a esta Tesorería Metropolitana mediante Oficio No. SPA-MEP-02648-2016 de fecha 25 de mayo de 2016 suscrito por la señora María Eugenia Pesantez Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, en el cual el administrado solicita en la petición concreta: "...Que la Dirección Metropolitana proceda a dar de baja todos los títulos de crédito relacionados a la fallida adjudicación forzosa que es materia de esta petición y, consecuentemente se elimine, se suprima o se depure en el sistema computarizado los valores que aparecen por este concepto por el tiempo transcurrido y en aplicación a la disposición que estuvo vigente a la fecha de la emisión de la citada Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, esto es, el art. 278 de la ex ley Orgánica de Régimen Municipal, que expresamente en la parte pertinente disponía que los actos que no hayan sido ejecutados por cualquier causa en el plazo de tres años, caducaran en forma automática sin necesidad de que así lo declare el mismo Concejo". al respecto informo lo siguiente:

De la Revisión realizada al sistema informático de la Municipalidad, se determina la emisión de Nueve (9) Ordenes de Cobro signadas con los números: 61002905374-2009, 61002905375-2009, 61002905380-2009, 61002905385-2009, 61002905332-2009, 61002905352-2009, 61002905355-2009, 61002905358-2009 y 61002905367-2009 emitidos a nombre de CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE, por diferentes valores los cuales se han generado intereses y costas judiciales por concepto de Venta de Lotes de Terreno y que se encuentran pendientes de pago.

Considerando el tiempo transcurrido desde que se adjudicó la faja de terreno, el acto administrativo caducó (más de tres años sin realizar los pagos ni el trámite de escrituras); sin embargo, no caduca la adjudicación de la faja de terreno. Con este antecedente, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda, se realice el análisis y la revisión de la documentación adjunta a fin de que se indique a esta Tesorería Metropolitana respecto a que si procede o no realizar las bajas de los valores en los términos solicitados por el administrado; así como también, se informe sobre la pertinencia o no de realizar un nuevo proceso de adjudicación de la faja de terreno al nuevo propietario, para lo cual remito el expediente en 20 fojas útiles.

Particular que solicito, con la urgencia que el caso amerita, para resolver lo que en derecho corresponda.

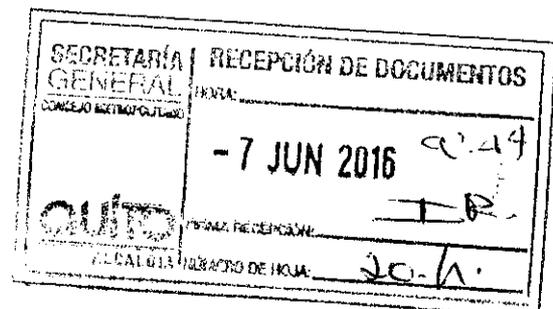
Atentamente

  
Ing. Rosa Chávez López  
**TESORERA METROPOLITANA**

Adj: Lo indicado

Revisado Por:	Alexis Murillo	
Elaborado por:	Mario Andrade	

Ref. Ticket No. 2016-077830





# OBLIGACIONES POR CANCELAR

VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232      Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 00000000  
Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905374

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009 C C 11803 08 035 150 6  
SM2 ALICUOTA 9 25 IC 2008 877 0000000  
000000000000 00000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02      Año de Tributación : 2009      Fecha Intereses : 2009/02/09

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS		1,254.20	INTERES X MORA TRIBUTARIA		855.30
	<b>Total impuestos y tasas :</b>	<b>1254.20</b>	COSTAS JUDICIALES		125.42
			<b>Total adicionales :</b>		<b>980.72</b>

**Total por Cancelar : 2,234.92**

CON TUS IMPUESTOS CDNSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

50



# OBLIGACIONES POR CANCELAR

VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232 Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 000000000  
Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905375

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009 C C 11803 08 035 150 6  
5M2 ALICUOTA 9 25 IC 2008 877 0000000  
0000000000000 000000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02 Año de Tributación : 2009 Fecha Intereses : 2009/02/09

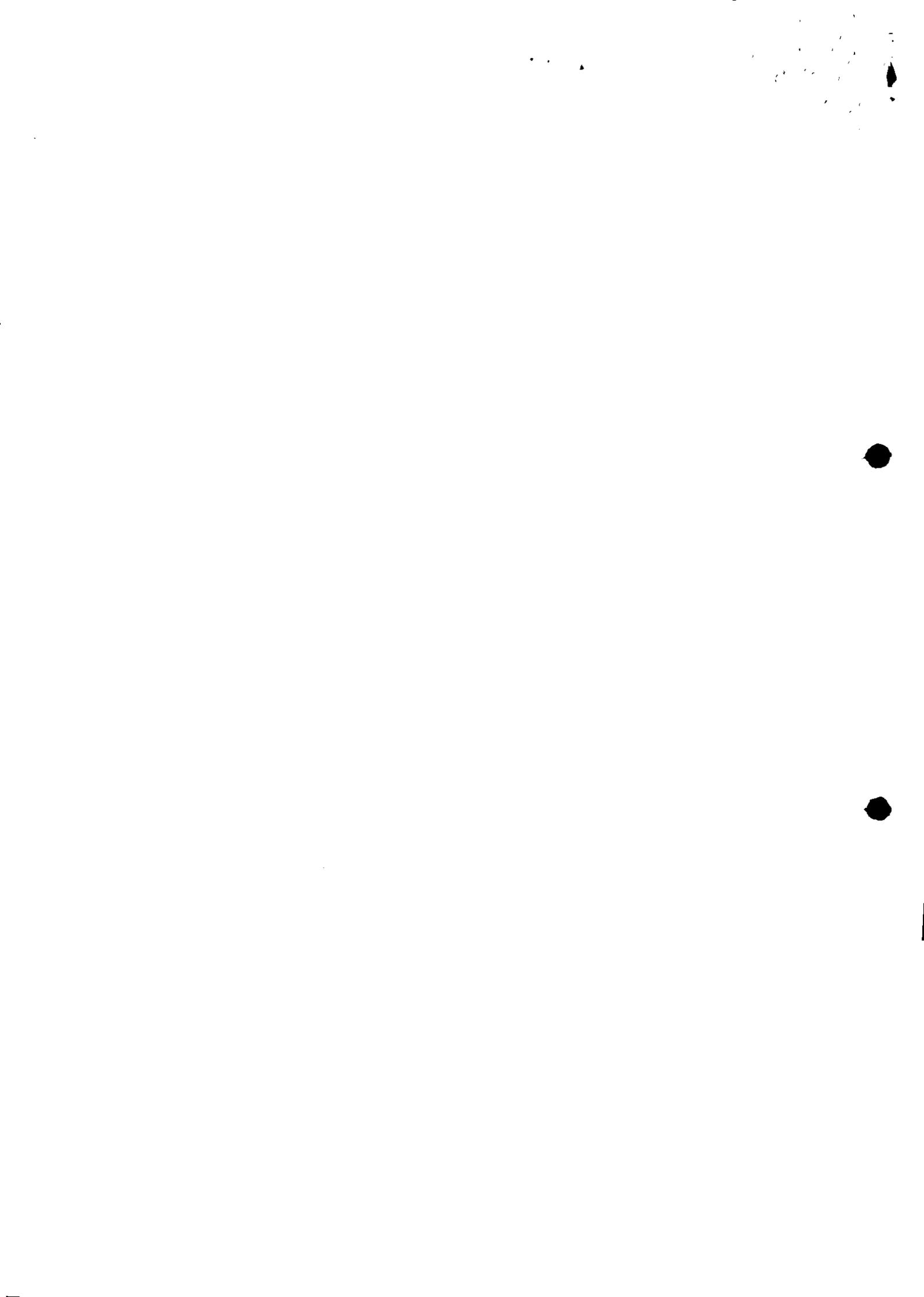
DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS		1,254.20	INTERES X MORA TRIBUTARIA		855.30
	<b>Total impuestos y tasas :</b>	<b>1254.20</b>	COSTAS JUDICIALES		125.42
			<b>Total adicionales :</b>		<b>980.72</b>

**Total por Cancelar : 2,234.92**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito





# OBLIGACIONES POR CANCELAR VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDD ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232      Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 00000000      Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905380

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009 C C 11803 08 035 150 6  
5M2 ALICUOTA 9 00 IC 2008 877 0000000  
0000000000000 00000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02      Año de Tributación : 2009      Fecha Intereses : 2009/02/09

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS		1,220.35	INTERES X MORA TRIBUTARIA		832.21
	<b>Total Impuestos y tasas :</b>	<b>1220.35</b>	COSTAS JUDICIALES		122.04
			<b>Total adicionales :</b>		<b>954.25</b>

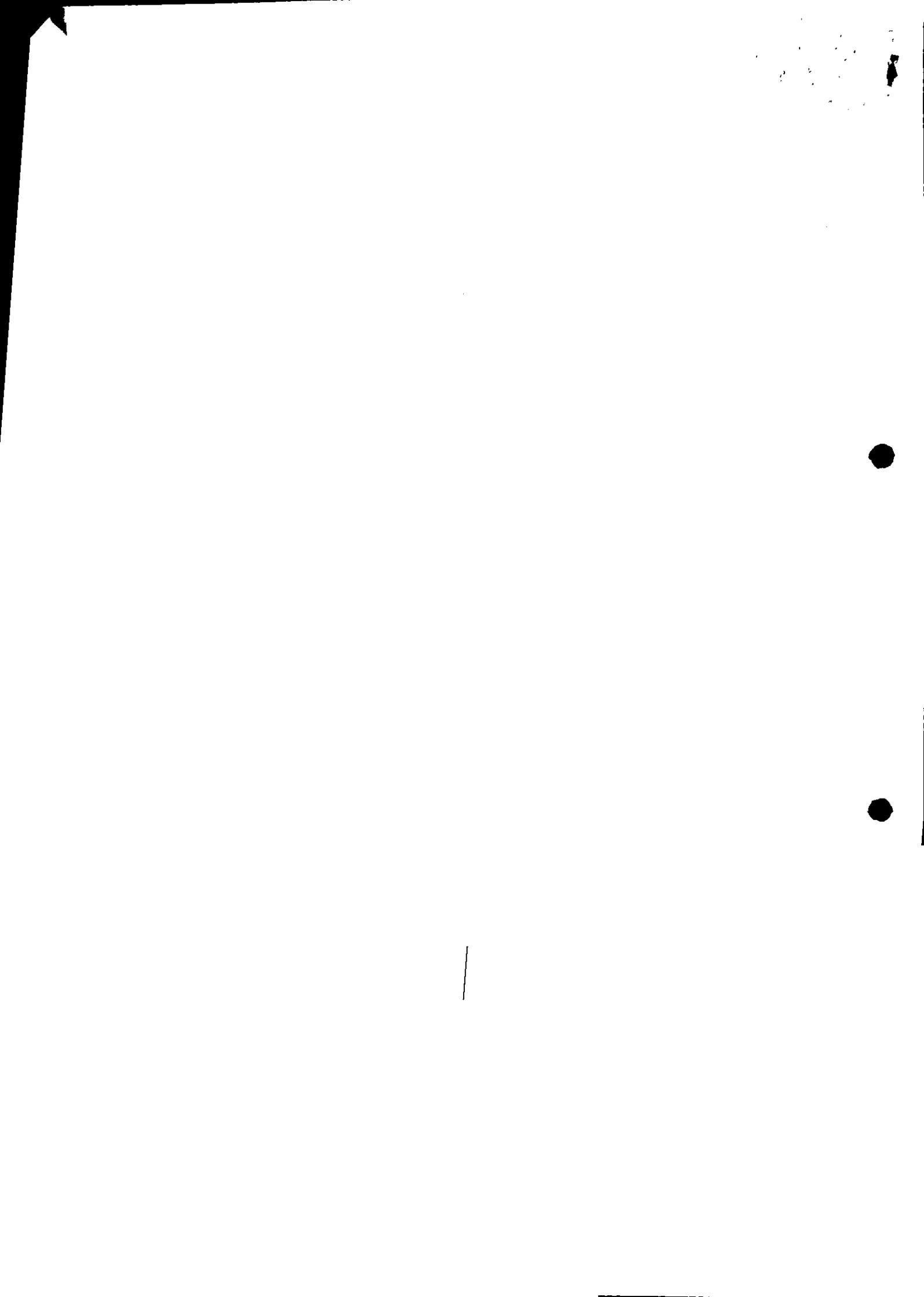
**Total por Cancelar : 2,174.60**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 458 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

48





# OBLIGACIONES POR CANCELAR VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232      Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 00000000  
Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905385

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009 C C 11803 08 035 150 6  
5M2 ALICUOTA 14 6 IC 2008 877 0000000  
0000000000000 00000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02      Año de Tributación : 2009      Fecha Intereses : 2009/02/09

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS		1.979.75	INTERES X MORA TRIBUTARIA		1.350.08
	<b>Total Impuestos y tasas :</b>	<b>1979.75</b>	COSTAS JUDICIALES		197.98
			<b>Total adicionales :</b>		<b>1548.06</b>

**Total por Cancelar : 3,527.81**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

47



# OBLIGACIONES POR CANCELAR

VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232      Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 00000000  
Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905332

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009C C 11803 08 035 150 65  
M2 ALICUOTA 12 2 IC 2008 877 0000000  
0000000000000 00000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02      Año de Tributación : 2009      Fecha Intereses : 2009/02/09

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	TOTALES	DESCRIPCIÓN	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS	1,654.80	INTERES X MORA TRIBUTARIA	1,128.49
Total impuestos y tasas :	1654.80	COSTAS JUDICIALES	165.48
		Total adicionales :	1293.97

**Total por Cancelar : 2,948.77**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

46



# OBLIGACIONES POR CANCELAR VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232      Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 000000000  
Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905352

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009 C C 11803 08 035 150 6  
5M2 ALICUOTA 9 23 IC 2008 877 0000000  
000000000000 00000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02      Año de Tributación : 2009      Fecha Intereses : 2009/02/09

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS		1,251.50	INTERES X MORA TRIBUTARIA		853.46
	<b>Total impuestos y tasas :</b>	<b>1251.50</b>	COSTAS JUDICIALES		125.15
			<b>Total adicionales :</b>		<b>978.61</b>

**Total por Cancelar : 2,230.11**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

45



# OBLIGACIONES POR CANCELAR

VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232      Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 000000000  
Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905355

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009 C C 11803 08 035 150 6  
5M2 ALICUOTA 9 23 IC 2008 877 0000000  
0000000000000 000000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02      Año de Tributación : 2009      Fecha Intereses : 2009/02/09

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS		1,251.50	INTERES X MORA TRIBUTARIA		853.46
	<b>Total impuestos y tasas :</b>	<b>1251.50</b>	COSTAS JUDICIALES		125.15
			<b>Total adicionales :</b>		<b>978.61</b>

**Total por Cancelar : 2,230.11**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

44



# OBLIGACIONES POR CANCELAR

VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232      Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 00000000  
Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905358

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009 C C 11803 08 035 150 6  
5M2 ALICUOTA 9 23 IC 2008 877 0000000  
000000000000 00000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02      Año de Tributación : 2009      Fecha Intereses : 2009/02/09

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS		1,251.50	INTERES X MORA TRIBUTARIA		853.46
	<b>Total impuestos y tasas :</b>	<b>1251.50</b>	COSTAS JUDICIALES		125.15
			<b>Total adicionales :</b>		<b>978.61</b>

**Total por Cancelar : 2,230.11**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifiqu sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

43



# OBLIGACIONES POR CANCELAR

VARIOS

martes, 31 de mayo del 2016

## DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE  
Número de Trámite : 0000232      Clave Catastral : 0000000000  
Dirección : 00000000  
Identificación : 00001702787092  
Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002905367

## INFORMACIÓN

ADJ FAJA DE TERRENO SG 232 09 02 2009 C C 11803 08 035 150 6  
5M2 ALICUOTA 9 IC 2008 877 0000000  
0000000000000 00000000  
000 000000000000

## IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2009/03/02      Año de Tributación : 2009      Fecha Intereses : 2009/02/09

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
VENTA D LOTES DE TERRENOS		1,220.35	INTERES X MORA TRIBUTARIA		832.21
	<b>Total impuestos y tasas :</b>	<b>1220.35</b>	COSTAS JUDICIALES		122.04
			<b>Total adicionales :</b>		<b>954.25</b>

**Total por Cancelar : 2,174.60**

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

42

Luz R Chavez  
Alcalde



ALCALDÍA

DIRECCION METROPOLITANA DE QUITO

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

Quito, 25 MAY 2016

Oficio No. SPA-MEP-02648-2016

CONT  TES  PT  CYG  COAG  SE   
Fecha: 25/05/2016 Firma: [Signature]

Atyces  
26 MAY 2016

H. Dado de 30/05/16  
DIRECCION METROPOLITANA DE QUITO  
A. MURILLO  
Trámite Legal  
Trámite Legal Coactivas  
Trámite Legal Depuración  
Archivo  
FIRMA

Señora  
Olga Núñez  
**DIRECTORA FINANCIERA (E)**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Ref. Trámite: ALC-2016-02665

2016-077830

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite No. **ALC-2016-02665**, con el que el arquitecto Eduardo Crespo Guarderas, solicita dar de baja a todos los títulos de crédito relacionados a la fallida adjudicación forzosa del Conjunto Residencial "EVERGREEN", por el tiempo transcurrido y en aplicación de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, esto es el artículo 278 de la ex Ley Orgánica de Régimen Municipal, "...que expresamente disponía que los actos que no hayan sido ejecutados por cualquier causa en el plazo de **tres años**, caducaran en forma automática sin necesidad de que así lo declare el mismo Concejo."

Con este antecedente, estimaré que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, de ser pertinente, analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta al interesado.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

[Signature]

María Eugenia Pesantez  
**Secretaria Particular**  
**Despacho Alcaldía**

[Circular Stamp]  
11/04  
25 MAY 2016  
31/05/2016

ADJ. TRAMITE ORIGINAL

18/05/2016

MEP/MG/GST

41

**Número de Trámite:** ALC-2016-02665  
**Fecha:** 17/05/2016  
**Asunto:** SOLICITA BAJA DE TITULOS DE CREDITO  
**Cédula:**  
**Nombres:** EDUARDO ENRIQUE CRESPO GUARDERAS  
**Apellidos:** DR. RODRIGD CALVACHI  
**Dirección:** AV. 10 DE AGOSTO N20-53 Y BOLIVIA EDIF. ANDRADE PISO 4 OF. 402  
**Teléfono Local:** 2507615/2563102  
**Teléfono Móvil:**  
**Correo Electrónico:** ejcalvachi@yahoo.com  
**Representante Legal:**  
**Número de GDOC:**  
**Observaciones:**

*D.H. Financiera  
17-05-2016*

02648-2649

# Estudio Jurídico

Dr. Rodrigo Calvachi F.

Quito, 16 de mayo del 2016

Doctor

**MAURICIO RODAS**

**ALCALDE METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE QUITO**

Presente.-

De mis consideraciones:

Arquitecto **EDUARDO ENRIQUE CRESPO GUARDERAS**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1702787092, respetuosamente me dirijo para exponer y solicitar lo siguiente:

## ANTECEDENTES

Mediante oficio SG Nro. 0232 de fecha 9 de febrero del año 2009 fui notificado por la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, con la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria de fecha 15 de enero del año 2009 mediante la cual se resolvió:

1.- Modificar la resolución del 26 de mayo del 2005 en cuanto se refiere a dejar sin efecto la adjudicación del área de terreno Nro. 9 a favor de la Compañía Cochapamba y por tanto la Dirección Metropolitana Financiera daría de baja los títulos de crédito e intereses generados respecto a la dicha faja de terreno; y,

2.- Cambiar la categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado y la enajenación directa de cuatro áreas de terreno de propiedad municipal que vienen a ser parte de la faja Nro. 9 conjuntamente con el resto del área dejada para vías, ubicada en la calle Félix Sauna, barrio Unión Nacional, zona norte, sector Cochapamba, parroquia Rumipamba a favor de varios colindantes, dentro de los cuales estuve yo en calidad de propietario del Conjunto Residencial "EVERGREEN", mismo que actualmente es de propiedad de 10 condóminos.

El lote de la adjudicación forzosa en favor del prenombrado Conjunto Residencial "EVERGREEN" tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: propiedades particulares en la longitud de 30,00 metros; SUR: propiedad municipal, relleno de

quebrada en la longitud de 28,05 metros; ESTE: Calle Gerónimo Ureta en la longitud de 7,00 metros; y, OESTE: propiedad municipal, relleno de quebrada en 1,70 metros: **La superficie es de 72,00 metros cuadrados.**

## ANALISIS

1.- El prenombrado Conjunto Residencial "EVERGREEN" que fue construido cumpliendo con todas las normas y regulaciones del Municipio bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, fue enajenado legalmente en favor de los actuales 10 copropietarios con el respectivo número predial.

2.- En razón de la superficie del lote de terreno (72,00 m<sup>2</sup>), materia de la adjudicación forzosa, y en consideración de sus características, sumado el hecho de que a esa época ya estuvo construido el Conjunto Habitacional "EVERGREEN", me permití dirigirme al ex Alcalde Doctor Augusto Barrera con oficio CARQ-01-1209 del 23 de diciembre del año 2009, cuyo contenido y hoja de control de trámite del Municipio es el Nro. HC2009-5538, que entiendo fue remitido a la Dirección Financiera Tributaria. Mediante este oficio hacía conocer se había iniciado la acción coactiva número 923000470 a mi citada el 16 de noviembre del año 2009 por no haber cancelado el valor del terreno, materia de la adjudicación forzosa; y, además, en esa fecha, me permití solicitar se disponga una de las dos siguientes alternativas:

a) Se deje insubsistente el remate forzoso del lote de 72,00 metros cuadrados y consecuentemente se suspenda la acción coactiva; y,

b) De ser posible al interés municipal, se me adjudique o remate, la totalidad del predio municipal contiguo al lindero Sur del Conjunto Residencial "EVERGREEN", que tiene un área aproximada de 700,00 metros cuadrados, con la aclaración de que en su totalidad corresponde a un relleno de quebrada.

He realizado varias gestiones y requerimientos administrativos en el Municipio, que pese a tanto tiempo transcurrido hasta el día de hoy no he logrado respuesta o solución concreta al grave problema existente porque se me sigue manteniendo en el sistema como moroso o pendiente de pago de los valores que corresponden al lote de terreno, materia de la adjudicación forzosa (72,00m<sup>2</sup>), mismos que con los consiguientes intereses y más recargos, actualmente asciende a \$21.682,36., hecho que su autoridad comprenderá afecta a mi prestigio profesional y buen nombre.

Felizmente la acción coactiva el señor Juez ordenó suspender hasta que se remita a esa judicatura la resolución correspondiente, cuya providencia fue dictada el 21 de enero del año 2010.

## PETICION

En base a lo expuesto y en razón del tiempo transcurrido me veo obligado a dirigirme a su autoridad a fin de que se digne disponer lo siguiente:

Que la Dirección Financiera Metropolitana proceda a dar de baja todos los títulos de crédito relacionados a la fallida adjudicación forzosa que es materia de esta petición, y, consecuentemente se elimine, se suprima o se depure en el sistema computarizado los valores que aparecen por este concepto por el tiempo transcurrido y en aplicación a la disposición que estuvo vigente a la fecha de la emisión de la citada Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, esto es, el art. 278 de la ex ley Orgánica de Régimen Municipal, que expresamente en la parte pertinente disponía que los actos que no hayan sido ejecutados por cualquier causa en el plazo de **tres años**, caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare el mismo Concejo.

Posteriores notificaciones las recibiré en el casillero judicial Nro. 4393 del Doctor Rodrigo Calvachi F., profesional a quien le autorizo expresamente realice los trámites y presente los escritos en mi representación que fueren necesarios en esta instancia administrativa.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Arq. **EDUARDO ENRIQUE CRESPO GUARDERAS**  
c.c. 1702787092



Predial Urbano	0034348	20110343480	2011	SURRIES JULIAN 00130	232.44	Pagado	Q
PREDIAL	34348	20100343480	2010	SURRIES JULIAN 130	201.05	Pagado	Q
VARIOS	34348	61100034348	2009	SURRIES JULIAN 0	14.05	Pagado	Q
PREDIAL	34348	20090343480	2009	SURRIES JULIAN 130	235.06	Pagado	Q
PREDIAL	34348	20080343480	2008	SURRIES JULIAN 130	234.25	Pagado	Q
VARIOS	34348	61180034348	2008	SURRIES JULIAN 0	0.28	Pagado	Q
PREDIAL	34348	20070343480	2007	SURRIES JULIAN 130	233.30	Pagado	Q
PREDIAL	34348	20060343480	2006	SURRIES JULIAN 130	243.60	Pagado	Q
PREDIAL	34348	20050343480	2005	SURRIES JULIAN 130	214.29	Pagado	Q
PREDIAL	34348	20040343480	2004	SURRIES JULIAN 130	212.65	Pagado	Q
Varios	0000232	61002905374	2009	GERONIMO URETA 00000 COCHAPAMBA	2,204.06	Pendiente	Q
Varios	0000232	61002905375	2009	GERONIMO URETA 00000 COCHAPAMBA	2,204.06	Pendiente	Q
Varios	0000232	61002905380	2009	GERONIMO URETA 00000 COCHAPAMBA	2,144.58	Pendiente	Q
Varios	0000232	61002905383	2009	GERONIMO URETA 00000 COCHAPAMBA	3,479.10	Pendiente	Q
Varios	0000232	61002905392	2009	GERONIMO URETA 00000 RUMIPAMBA	2,900.05	Pendiente	Q
Varios	0000232	61002905392	2009	GERONIMO URETA 00000 COCHAPAMBA	2,199.31	Pendiente	Q
Varios	0000232	61002905395	2009	GERONIMO URETA 00000 COCHAPAMBA	2,199.31	Pendiente	Q
Varios	0000232	61002905398	2009	GERONIMO URETA 00000 COCHAPAMBA	2,199.31	Pendiente	Q
Varios	0000232	61002905367	2009	GERONIMO URETA 00000 COCHAPAMBA	2,144.58	Pendiente	Q
VARIOS	0	61002689348	2008	JERONIMO URETA 0	549.82	Pagado	Q
VARIOS	0	61002573653	2007	JERONIMO URETA 0	12.20	Pagado	Q
VARIOS	0	61002573646	2007	JERONIMO URETA 0	222.89	Pagado	Q
VARIOS	0	61002573650	2007	JERONIMO URETA 0	2.87	Pagado	Q
VARIOS	0	61002635323	2007	JERONIMO URETA 0	9.20	Pagado	Q
VARIOS	0	61002635325	2007	JERONIMO URETA 0	0.47	Pagado	Q
VARIOS	0	61002635328	2007	JERONIMO URETA 0	223.00	Pagado	Q
VARIOS	0	61002513804	2007	AV.GRANDA CENTE 0	33,431.61	Pagado	Q

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEPARTAMENTO PROCESAL ADMINISTRATIVO



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

OFICIO: 2012-RAAD-2368-2013-RES-05192

FECHA: 03 JUL. 2013

Arquitecto  
Eduardo Enrique Crespo Guarderas  
Dirección: Avenida de los Shyris 1548 y Naciones Unidas, Edif. Alfil 5, piso y oficina 5-1  
Teléfono: 2244164/2244165  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud, ingresada en esta Dirección mediante Hoja de Control No. 2012-RAAD-2368 de 27 de diciembre de 2012, en la que solicita se revise los impuestos varios, porque existen obligaciones pendientes de pago; ésta Jefatura, informa:

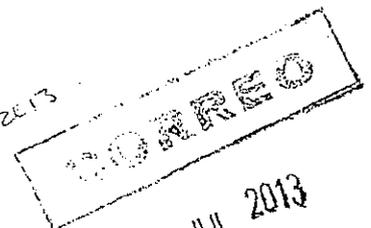
Revisado el archivo magnético de la Dirección Tributaria Metropolitana, se determino lo siguiente:

1. Las obligaciones pendientes de pago corresponde a la adjudicación de una faja de terreno según informe SG-232/09-02-2 y que se encuentra emitida en base a la alícuota de cada unidad de vivienda de la propiedad horizontal "EVERGREEN"; de acuerdo a la siguiente información

ALICUOTA	DETALLE	VALOR
9,23	VENTA DE LOTES DE TERERNO	1869,94
12,2	VENTA DE LOTES DE TERERNO	2472,54
9	VENTA DE LOTES DE TERERNO	1823,40
9,25	VENTA DE LOTES DE TERERNO	1873,98
9	VENTA DE LOTES DE TERERNO	1823,40
14,6	VENTA DE LOTES DE TERERNO	2958,07
9,23	VENTA DE LOTES DE TERERNO	1869,94
9,23	VENTA DE LOTES DE TERERNO	1869,94
9,25	VENTA DE LOTES DE TERERNO	1873,98
	TOTAL	18435,19

De lo expuesto se colige que las obligaciones pendientes de pago por la adjudicación de una faja de lote de terreno es la propiedad horizontal "EVERGREEN", son correctas.

*[Handwritten signature]*  
16-07-2013



11 JUL 2013

35

Eduardo E. Crespo Guarderas  
A R Q U I T E C T O

CARQ-01-1209

Quito, 23 de Diciembre de 2009

Señor Doctor  
**Augusto Barrera Guarderas**  
**ALCALDE DEL D.M. QUITO**  
Presente.-

REF.: JUICIO COACTIVO 923000470

Distinguido señor Alcalde:

En relación a la notificación del Juicio Coactivo Nro. 923000470, de fecha 16 de noviembre de 2009 y que fui notificado con fecha 21 de Diciembre de 2009, debo manifestarle los siguientes aspectos:

- Mediante Oficio Nro. SG 0232 de fecha 9 de febrero de 2009, suscrito por la Dra. María Belen Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, cuya copia adjunto, fui notificado en el mes de marzo de 2009, del REMATE FORZOSO de una franja de terreno (quebrada rellena) en mi condición de propietario del Conjunto Habitacional EVERGREEN, ubicado en el lindero Norte de dicha franja.
- Debo informarle que el Conjunto Habitacional EVERGREEN, ha sido construido, cumpliendo todas las normas y ordenanzas municipales pertinentes, a partir de la compra venta de los terrenos, así:
  - **Compra-venta de los lotes 7, 8, 9 y 10** ubicados en la calle Gerónimo Ureta y Av. Marcos Joffre, Parroquia Chaupicruz DM Quito, mediante escritura pública otorgada en la Notaría SEGUNDA, por la Dra. Ximena Moreno de Solines, en fecha 21 de julio de 2005.
  - **Unificación de Lotes** mediante escritura otorgada en la Notaría SEPTIMA por el Dr. Remigio Poveda Vargas en fecha 18 de octubre de 2005.
  - **Acta de Registro de Planos Arquitectónicos** No. de Registro 07-648313-7 de fecha 04-10-07. (Planos modificatorios)
  - **Acta de Licencia de Construcción de Edificaciones** No. de Registro 06-648313-4, de fecha 31-05-06.
  - **Acta de Licencia de Declaratoria de Propiedad Horizontal** No. de Registro 07-648313-6 de fecha 04-01-08.
  - **Declaratoria de Propiedad Horizontal** elevada a Escritura Pública en la Notaría DECIMO SEXTA del Dr. Gonzalo Román Chacón de fecha 15 de febrero de 2008.
- El Remate Forzoso establece las características físicas del terreno de la siguiente manera:
  - Linderos: Norte, propiedades particulares de 30,00 mts. Sur, propiedad municipal, relleno de quebrada en 28,05 mts. Este, calle Gerónimo Ureta en 7.00 mts. y Oeste, propiedad municipal, relleno de quebrada en 1.70 mts.
  - Superficie 150,65 mts.2

RECEIVED  
SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

RECIBIDO  
Maza  
Hoje de control  
HC 2009-5539  
Dra. Mite Benitez  
Dircc. Fin. Tribu

34



# QUITO

Quito, 21 de enero del 2010

Señor Arquitecto  
Eduardo Enrique Crespo Guarderas  
Presente.-

De mi consideración:

Con relación al procedimiento coactivo No. 923000470, para los fines legales pertinentes pongo en su conocimiento el contenido de la providencia emitida al tenor del siguiente texto.

"JUZGADO SEGUNDO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 21 de enero del 2010, las 08H30.- VISTOS: Dentro del Procedimiento de Ejecución No. 923000470, seguido en contra del contribuyente señor CRESPO GUARDERAS EDUARDO ENRIQUE, por concepto de IMPUESTO PREDIAL URBANO CIUDAD Y ADICIONALES, mas intereses y costas judiciales. En lo principal dispongo: PRIMERO: Agréguese al proceso el escrito ingresado con Hoja de control No. 14653 del 24 de diciembre del 2009, mediante el cual el recurrente en lo principal solicita se suspenda el tramite en razón de haber presentado un reclamo administrativo, como consta del anexo.- SEGUNDO: Con tal antecedente y por haberse presentado petitorio en los términos del Art. 445. de la Ley de Régimen Municipal y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 124 del Código Tributario se ordena SUSPENDER el presente Proceso de Ejecución hasta que se remita a esta Judicatura la resolución correspondiente.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE...". Dr. Marco Lucio V. JUEZ SEGUNDO DE COACTIVAS (ENC)."

CERTIFICO.-

Lic. Victoriano Jumbo  
SECRETARIO



1809  
2809  
LA REVOLUCIÓN QUITENA

**ALCALDÍA METROPOLITANA**

(33)

Eduardo E. Crespo Guarderas

A R Q U I T E C T O

CARQ-02-1209

Quito, 24 de Diciembre de 2009

Señor Doctor

**Marco Lucio Verdezoto**

**JUEZ ESPECIAL DE COACTIVAS DEL D.M. QUITO**

Presente.-

REF.: JUICIO COACTIVO 923000470

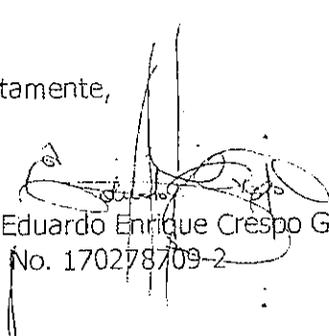
Distinguido señor Juez:

En relación a la notificación del **Juicio Coactivo Nro. 923000470**, de fecha 16 de noviembre de 2009 y que fui notificado mediante primera citación, con fecha 21 de Diciembre de 2009 y, mediante segunda notificación, con fecha 24 de Diciembre de 2009; solicito a usted **suspender el trámite legal del juicio coactivo** señalado; por cuanto he interpuesto el recurso de apelación respectivo, mediante oficio Nro. CARQ-01-1209 de fecha 23 de Diciembre de 2009, dirigido al señor doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del DM. Quito, documento recibido en la Alcaldía, el mismo día 23 de Diciembre de 2009.

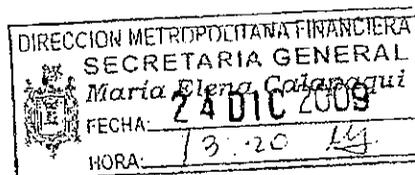
Las razones que sustentan mi apelación constan en el indicado oficio, cuya copia adjunto a la presente

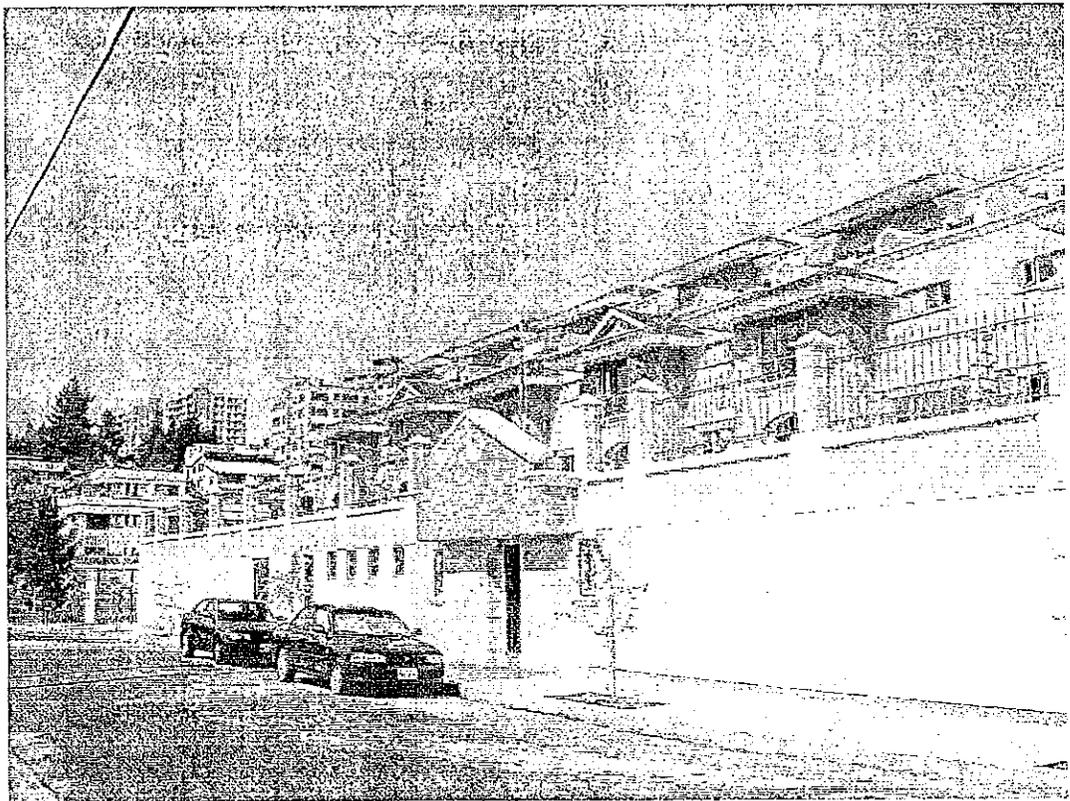
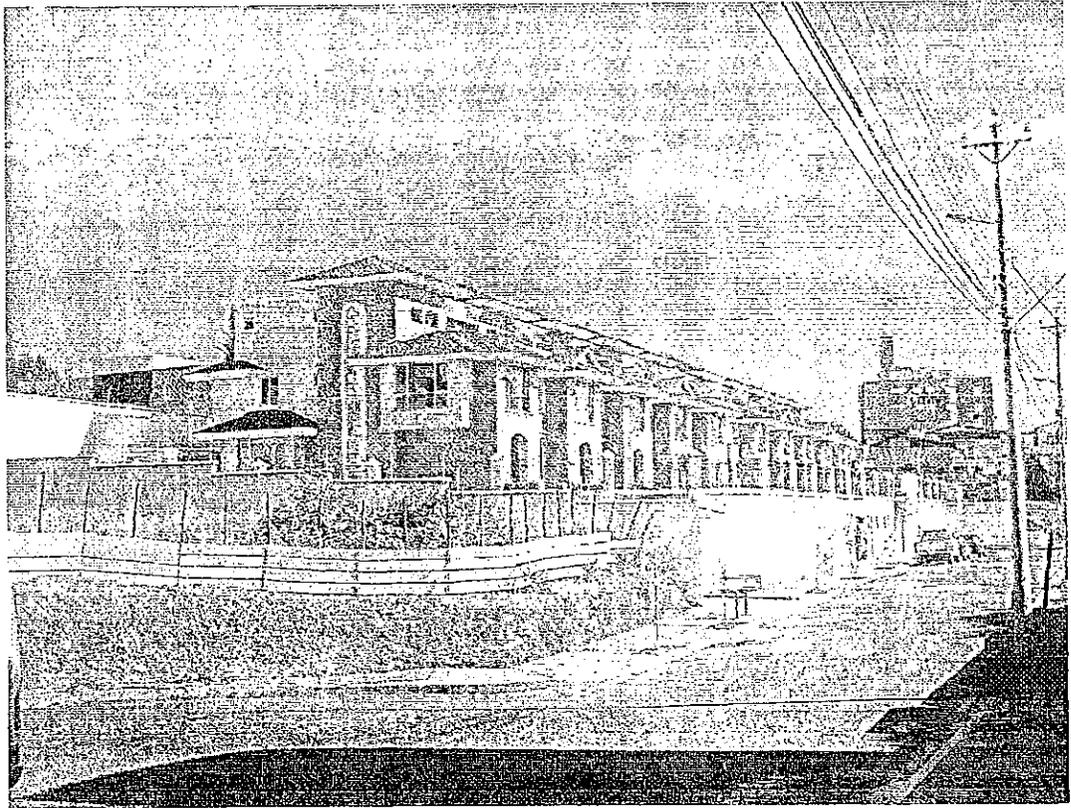
Por la favorable atención que dispense a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Arq. Eduardo Enrique Crespo Guarderas  
C. C. No. 170278709-2

Adjunto: Copia de oficio CARQ-01-1209.





**QUITO**

3

SG

0232

09 FEB 2009

DIRECTOR DE LA PROPIEDAD  
 DIRECTOR METROPOLITANO  
 DIRECTOR TERRITORIAL METROPOLITANO  
 DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
 DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO  
 COMITÉ DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL  
 COMITÉ GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - EMMOP- Q.  
 OFICINA MUNICIPAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO  
 VIRGINIA GLADYS EUGENIA RUBIO LÓPEZ  
 ELENA CONEJO COTACACHI  
 EVERGREEN, EDUARDO ENRIQUE CRESPO GUARDERAS, PRISCILA AUXILIADORA GARCÍA PUYOL  
 COMPAÑÍA COCHAPAMBA S.A.  
 ROSALINA ESTRADA PEÑA  
 presente

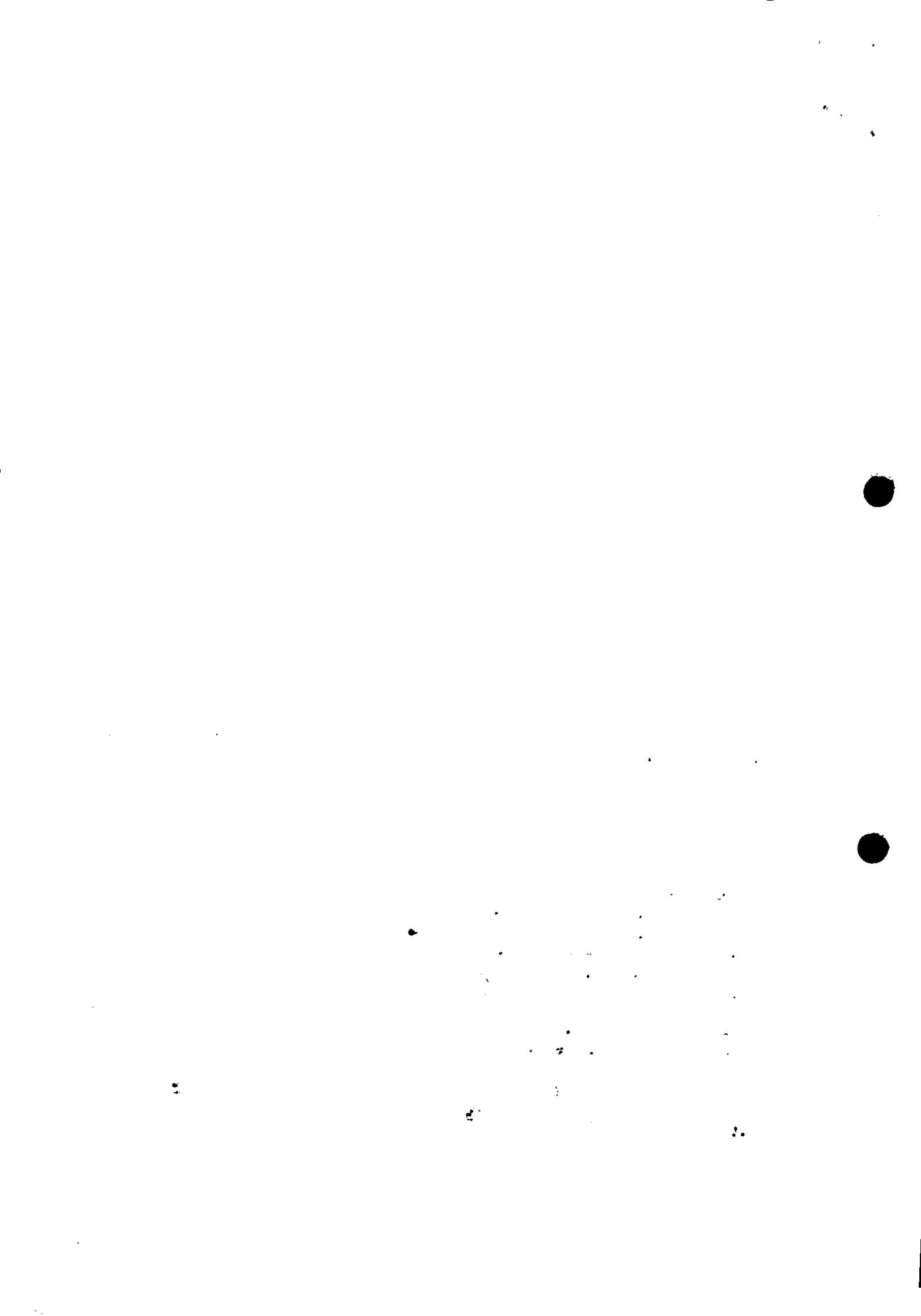
En mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 15 de febrero del 2009, al considerar el Informe **No. IC-2008-877** de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 131, 258, 271 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 4 inciso 4 del Decreto Ley 1376, publicado en el Registro Oficial 458, de 21 de diciembre de 1973; 1.297 y ... (5) innumerado a continuación del Art. I.307 del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre del 2006), **resolvió:**

1. Modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 26 de mayo del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-157, en cuanto se refiere a dejar sin efecto la adjudicación del área de terreno No. 9, a favor de la **Compañía Cochapamba S.A.**, debiendo la Dirección Metropolitana Financiera dar de baja los títulos de crédito e intereses generados con dicha Resolución, única y exclusivamente lo concerniente a la faja de terreno No. 9.

2. Cambiar de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa de cuatro áreas de terreno de propiedad municipal, que vienen a ser parte de la faja No. 9 conjuntamente con el resto del área dejada para vías, ubicadas en la calle Félix Sauna, barrio Unión Nacional, zona Norte, sector Cochapamba, parroquia Rumipamba, a favor de **VIRGINIA GLADYS EUGENIA RUBIO LÓPEZ, ROSA ELENA CONEJO COTACACHI, EVERGREEN (10 COPROPETIARIOS); Y, COMPañÍA COCHAPAMBA S.A.**, por ser únicos colindantes.

30



0  
0  
96

**SG** 0232  
09 FEB 2009

Datos técnicos de los referidos inmuebles, son los que constan en las fichas técnicas anexas  
No. 06013 de 11 de agosto del 2008 de la Dirección Metropolitana de Catastro, los  
que se detallan a continuación:

**FORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL**



No. 1 de 4

*RUBIO LOPEZ VIRGINIA*

**IDENTIFICACIÓN:**

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio:	594854 (Ref. colindante)
Código catastral:	11803-08-019 (Ref. colindante)
Ubicación:	Relleno de quebrada

**UBICACIÓN:**

Calle:	Félix Sauna
Barrio:	Unión Nacional
Zona:	Norte
Cantón:	Cochapamba
Parroquia:	Rumipamba

**DATOS TÉCNICOS:**

Superficie:	<u>215,50 m2.</u>
Factor:	
Factor:	0,50

**2. AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por cada m2.:	US\$ 180,00 (IC-2005-157)
Valor m2. (real):	US\$ 90,00
Avalúo:	US\$19.395,00
<b>Avalúo total:</b>	<b>US\$19.395,00</b>

**ÚNICA COLINDANTE:**

RUBIO LÓPEZ VIRGINIA GLADYS EUGENIA (C.C. 170000550-5)

**LINDEROS:**

Norte: Propiedad de Rubio López Virginia Gladys Eugenia en 29,30 m.  
Sur: Propiedad municipal, relleno de quebrada en 30,00 m.

(29)

1950



.

096

**SG**

0232

09 FEB 2009

Propiedad municipal, relleno de quebrada en 4,55 m.  
Av. Mariscal Sucre en 10,20 m.

**SERVACIONES:**

Valor por cada m2. de acuerdo a la Ordenanza No. 193.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL**

(2)

No. 2 de 4

*ROSA ELENA CONEJO  
COTACACHI*

**IDENTIFICACIÓN:**

Titular:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio:	648307 (Ref. colindante)
Clave catastral:	11803-08-029 (Ref. colindante)
Ubicación:	Relleno de quebrada

**UBICACIÓN:**

Calle:	Félix Sauna
Barrio:	Unión Nacional
Zona:	Norte
Cantón:	Cochapamba
Municipio:	Rumipamba

**DATOS TÉCNICOS:**

Superficie: 84,60 m2.

Factor:

Coeficiente: 0,50

**AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por cada m2.: US\$ 180,00 (IC-2005-157)

Valor m2. (real): US\$ 90,00

Avalúo: US\$7.614,00

**Avalúo total: US\$7.614,00**

**ÚNICA COLINDANTE:**

ROSA ELENA CONEJO COTACACHI (C.C. 100103463-4)

(2)

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Handwritten text, possibly a signature or name]*



pejo  
so  
5896

**SG** 0232

09 FEB 2009

**LINDEROS:**

- Propiedad de Conejo Cotacachi Rosa Elena en 28,95 m.
- Propiedad municipal, relleno de quebrada en 28,80 m.
- Propiedad municipal, relleno de quebrada en 1,70 m.
- Calle Félix Sauna en 2,35 m.

**SERVACIONES:**

Valor por cada m2., de acuerdo a la Ordenanza No. 193.

FORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL

**3** EVERGREEN

No. 3 de 4

**IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Folio catastral: 11803-08-035 (Ref. colindante)  
 Ubicación: Relleno de quebrada

**UBICACIÓN:**

Calle: Gerónimo Ureta  
 Barrio: Unión Nacional  
 Zona: Norte  
 Sector: Cochapamba  
 Parroquia: Rumipamba

**DATOS TÉCNICOS:**

Superficie: 150,65 m2.  
 Factor:  
 Coeficiente: 0,50

**AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por cada m2.: US\$ 180,00 (IC-2005-157)  
 Valor m2. (real): US\$ 90,00  
 Avalúo: US\$13.558,50  
 Avalúo total: **US\$13.558,50**



27

1

2



**UNICO COLINDANTE:**

GREEN (10 copropietarios)

**LINDEROS:**

- Propiedades particulares en 30,00 m.
- Propiedad municipal, relleno de quebrada en 28,05 m.
- Calle Gerónimo Ureta en 7,00 m.
- Propiedad municipal, relleno de quebrada en 1,70 m.

**SERVACIONES:**

Valor por cada m2., de acuerdo a la Ordenanza No. 193.

COMO LA FAJA COLINDA A UNA PROPIEDAD HORIZONTAL, A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL AVALÚO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES CON LOS COPROPIETARIOS RESPECTIVOS: 7  
**AVALÚO: US\$13.558,50**

COPROPIETARIO	C.C.	ALÍCUOTA TOTAL	AVALÚO US\$
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	12.2	US\$ 1.654,80
García Puyol Priscila Auxiliadora	0070188778	9	US\$ 1.220,35
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.23	US\$ 1.251,50
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.23	US\$ 1.251,50
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.23	US\$ 1.251,50
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.	US\$ 1.220,35
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.25	US\$ 1.254,20
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.25	US\$ 1.254,20
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.00	US\$ 1.220,35
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	14.6	US\$ 1.979,75
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>US\$13.558,50</b>

**INFORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL**

No. 4 de 4

**1. IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Número de predio: 664453 (Ref. colindante)  
 Clave catastral: 11803-08-015 (Ref. colindante)  
 Razón: Relleno de quebrada

4

COMPANIA COCHAPAKI BA

10



11

pejo  
iso  
5896

SG 0232

09 FEB 2009

**UBICACIÓN:**

Calle: Gerónimo Ureta  
Barrio: Unión Nacional  
Cantón: Norte  
Provincia: Cochapamba  
Municipio: Rumipamba

**DATOS TÉCNICOS:**

Superficie: 72,00 m2.

Categoría:

Cobertura: 0,50

**AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por cada m2.: US\$ 180,00 (IC-2005-157)  
Valor m2. (real): US\$ 90,00  
Avalúo: US\$6.480,00

**Avalúo total: US\$6.480,00**

**ÚNICO COLINDANTE:**

COMPAÑÍA COCHAPAMBA S.A. RUC 1790012794001

**LINDEROS:**

Norte: Propiedad de Compañía Cochapamba S.A. en 27,60 m.  
Sur: Propiedad municipal, relleno de quebrada en 31,20 m.  
Este: Vértice  
Oeste: Calle Félix Sauna en 6,60 m.

**OBSERVACIONES:**

*Valor por cada m2., de acuerdo a la Ordenanza No. 193.*

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal continuará con el trámite de rendamiento del predio municipal 802648, clave catastral 11703-03-001, ubicado en la Av. Mariscal Sucre, a favor de la señora **RITA ISOLINA ESTRADA PEÑA**.

El valor que se pague por estas adjudicaciones será destinado a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas mantienen por

1 2 3 4



espejo  
150  
75896

SG

0232

09 FEB 2009

propiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía y/o RUC del representante legal, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se otorga el área a adjudicarse, y de la constitución de la Compañía.

De acuerdo al Art. 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que el Concejo declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de ley, y al señor Registrador de la Propiedad para que siente la razón respectiva.

Atentamente,

Dña. María Belén Rocha Díaz

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-877

09 FEB 2009

ADOR DE LA PROPIEDAD  
ADOR METROPOLITANO  
ADOR TERRITORIAL METROPOLITANO  
ORA METROPOLITANA FINANCIERA  
OR METROPOLITANO DE CATASTRO  
D DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL  
TE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - EMMOP- Q-  
ERÍA MUNICIPAL  
NISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO  
A GLADYS EUGENIA RUBIO LÓPEZ  
E CONEJO COTACACHI  
REEN: EDUARDO ENRIQUE CRESPO GUARDERAS, PRISCILA AUXILIADORA GARCÍA PUYOL  
PAÑÍA COCHAPAMBA S.A.  
SOLINA ESTRADA PEÑA  
ente

mi consideración:

Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 15 de enero del 2009, al considerar el Informe No. IC-2008-877 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 131, 258, 271 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 4 inciso 4 del Decreto Ley 1376, publicado en el Registro Oficial 458, de 21 de diciembre de 1973; I.297 y ... (5) innumerado a continuación del Art. I.307 del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre del 2006), **resolvió:**

Modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de 26 de mayo del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-157, en cuanto se refiere a dejar sin efecto la adjudicación del área de terreno No. 9, a favor de la **Compañía Cochapamba S.A.**, debiendo la Dirección Metropolitana Financiera dar de baja los títulos de crédito e intereses generados con dicha Resolución, única y exclusivamente lo concerniente a la faja de terreno No. 9.

Cambiar de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa de cuatro áreas de terreno de propiedad municipal, que vienen a ser parte de la faja No. 9 conjuntamente con el resto del área dejada para vías, ubicadas en la calle Félix Sauna, barrio Unión Nacional, zona Norte, sector Cochapamba, parroquia Rumipamba, a favor de **VIRGINIA GLADYS EUGENIA RUBIO LÓPEZ, ROSA ELENA CONEJO COTACACHI, EVERGREEN (10 COPROPETIARIOS); Y, COMPAÑÍA COCHAPAMBA S.A.**, por ser únicos colindantes.

SG

0232

09 FEB 2009

Datos técnicos de los referidos inmuebles, son los que constan en las fichas técnicas anexas  
No. 06013 de 11 de agosto del 2008 de la Dirección Metropolitana de Catastro, los  
que se detallan a continuación:

**FORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL**

**No. 1 de 4**

**IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Número de predio: 594854 (Ref. colindante)  
Código catastral: 11803-08-019 (Ref. colindante)  
Ubicación: Relleno de quebrada

**UBICACIÓN:**

Calle: Félix Sauna  
Barrio: Unión Nacional  
Parroquia: Norte  
Cantón: Cochapamba  
Provincia: Rumipamba

**DATOS TÉCNICOS:**

Superficie: 215,50 m2.

Factor:

Factor: 0,50

**AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por cada m2.: US\$ 180,00 (IC-2005-157)

Valor m2. (real): US\$ 90,00

Avalúo: US\$19.395,00

**Avalúo total: US\$19.395,00**

**ÚNICA COLINDANTE:**

RUBIO LÓPEZ VIRGINIA GLADYS EUGENIA (C.C. 170000550-5)

**LINDEROS:**

Norte: Propiedad de Rubio López Virginia Gladys Eugenia en 29,30 m.

Oeste: Propiedad municipal, relleno de quebrada en 30,00 m.

22

ojo  
so  
896

**SG**

0232

09 FEB 2009

Propiedad municipal, relleno de quebrada en 4,55 m.  
Av. Mariscal Sucre en 10,20 m.

**SERVACIONES:**

Valor por cada m2. de acuerdo a la Ordenanza No. 193.

**FORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL**

No. 2 de 4

**IDENTIFICACIÓN:**

Antario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Numero de predio: 648307 (Ref. colindante)  
Código catastral: 11803-08-029 (Ref. colindante)  
Descripción: Relleno de quebrada

**UBICACIÓN:**

Calle: Félix Sauna  
Barrio: Unión Nacional  
Cantón: Norte  
Provincia: Cochapamba  
Parroquia: Rumipamba

**DATOS TÉCNICOS:**

Superficie: 84,60 m2.  
Factor:  
Coeficiente: 0,50

**AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por cada m2.: US\$ 180,00 (IC-2005-157)  
Valor m2. (real): US\$ 90,00  
Avalúo: US\$7.614,00  
Avalúo total: **US\$7.614,00**

**ÚNICA COLINDANTE:**

DOÑA ELENA CONEJO COTACACHI (C.C. 100103463-4)

0000  
0000  
0000

**SG** 0232

09 FEB 2009

**LINDEROS:**

Propiedad de Conejo Cotacachi Rosa Elena en 28,95 m.  
Propiedad municipal, relleno de quebrada en 28,80 m.  
Propiedad municipal, relleno de quebrada en 1,70 m.  
Calle Félix Sauna en 2,35 m.

**SERVACIONES:**

Valor por cada m2., de acuerdo a la Ordenanza No. 193.

**FORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL**

No. 3 de 4

**IDENTIFICACIÓN:**

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Catastral: 11803-08-035 (Ref. colindante)  
Uso: Relleno de quebrada

**UBICACIÓN:**

Calle: Gerónimo Ureta  
Barrio: Unión Nacional  
Parroquia: Norte  
Cantón: Cochapamba  
Provincia: Rumipamba

**DATOS TÉCNICOS:**

Superficie: 150,65 m2.

Categoría:

Categoría: 0,50

**AVALÚO COMERCIAL:**

Valor por cada m2.: US\$ 180,00 (IC-2005-157)

Valor m2. (real): US\$ 90,00

Avalúo: US\$13.558,50

Avalúo total: **US\$13.558,50**

**ÚNICO COLINDANTE:**

GREEN (10 copropietarios)

**COLINDEROS:**

- Propiedades particulares en 30,00 m.
- Propiedad municipal, relleno de quebrada en 28,05 m.
- Calle Gerónimo Ureta en 7,00 m.
- Propiedad municipal, relleno de quebrada en 1,70 m.

**SERVACIONES:**

Valor por cada m<sup>2</sup>., de acuerdo a la Ordenanza No. 193.

COMO LA FAJA COLINDA A UNA PROPIEDAD HORIZONTAL, A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL AVALÚO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES CON LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS:  
**AVALÚO: US\$13.558,50**

COPROPIETARIO	C.C.	ALÍCUOTA TOTAL	AVALÚO US\$
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	12.2	US\$ 1.654,80
García Puyol Priscila Auxiliadora	0070188778	9	US\$ 1.220,35
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.23	US\$ 1.251,50
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.23	US\$ 1.251,50
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.23	US\$ 1.251,50
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.	US\$ 1.220,35
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.25	US\$ 1.254,20
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.25	US\$ 1.254,20
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	9.00	US\$ 1.220,35
Crespo Guarderas Eduardo Enrique	1702787092	14.6	US\$ 1.979,75
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>US\$13.558,50</b>

**INFORME DE ADJUDICACIÓN DE FAJA MUNICIPAL**

No. 4 de 4

**IDENTIFICACIÓN:**

Copropietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Número de predio: 664453 (Ref. colindante)  
 Clave catastral: 11803-08-015 (Ref. colindante)  
 Razón: Relleno de quebrada

pejo  
so  
896

**SG** 0232

09 FEB 2009

**UBICACIÓN:**

le: Gerónimo Ureta  
io: Unión Nacional  
ar: Norte  
pr: Cochapamba  
oquia: Rumipamba

**DATOS TÉCNICOS:**

erficie: 72,00 m2.  
or:  
ector: 0,50

**AVALÚO COMERCIAL:**

lor por cada m2.: US\$ 180,00 (IC-2005-157)  
or m2. (real): US\$ 90,00  
alúo: US\$6.480,00  
alúo total: **US\$6.480,00**

**ÚNICO COLINDANTE:**

OMPAÑÍA COCHAPAMBA S.A. RUC 1790012794001

**LINDEROS:**

nte: Propiedad de Compañía Cochapamba S.A. en 27,60 m.  
r: Propiedad municipal, relleno de quebrada en 31,20 m.  
e: Vértice  
nte: Calle Félix Sauna en 6,60 m.

**BSERVACIONES:**

*Valor por cada m2., de acuerdo a la Ordenanza No. 193.*

Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal continuará con el trámite de  
rendamiento del predio municipal 802648, clave catastral 11703-03-001, ubicado en la Av.  
ariscal Sucre, a favor de la señora **RITA ISOLINA ESTRADA PEÑA.**

valor que se pague por estas adjudicaciones será destinado a cancelar las deudas que la  
municipalidad y la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas mantienen por

18



Concejo  
 No. 150  
 5896

**SG**

0232

09 FEB 2009

copiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Municipal, esta última remitirá el expediente, con el/los certificados de pago a Procuraduría Metropolitana, para continuar con el trámite de escrituración.

En caso de que no se verifique el pago en el plazo legal, Tesorería Municipal procederá al cobro vía coactiva.

Los adjudicatarios presentarán en Procuraduría Metropolitana, en el plazo de quince días: el certificado de gravámenes actualizado, copias de las cédulas de ciudadanía y/o RUC del representante legal, y original o copia certificada de la escritura pública del predio al que se registra el área a adjudicarse, y de la constitución de la Compañía.

De acuerdo al Art. 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, "Los actos administrativos del Concejo Municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática sin necesidad de que se declare dicho Concejo".

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de registro, y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Respectivamente,

*Mano de María Belén Rocha Díaz*

María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
 METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-877

(17)





# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

(2)

1935

2 JUN 2005

Señores:

- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**
- PROCURADURÍA METROPOLITANA**
- COORDINADOR TERRITORIAL**
- ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE**
- DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS**
- EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS**
- EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
- DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS**
- LUCIO PAREDES ENDARA RODRIGO HONORATO**
- ENCALADA HIDALGO HERROL FERNANDO Y HNA.**
- RAMÍREZ BURBANO NELSON ANÍBAL**
- ORTIZ MEJÍA EDWIN GUILLERMO**
- MARTÍNEZ DEL PINO RAÚL ALFREDO**
- JARRÍN MAYORGA MARCO VINICIO**
- GAMBOA LEÓN ANDREA Y OTRA**
- SALAS CISNEROS ROSA MATILDE**
- VALAREZO ROSERO JORGE**
- CADENA CASTILLO FANNY INÉS**
- SILVA DEL POZO HERMEL GUILLERMO**
- COCHAPAMBA S.A.**

Presente.



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 26 de mayo de 2005, al considerar el Informe No. **IC-2005-157** de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal **resolvió** modificar la resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 9 de enero de 2003, en los siguientes términos:

- Modificatoria de nombres de los beneficiarios con estas adjudicaciones, cuyos datos se detallan a continuación:

## **FAJA 1**

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Único colindante:	<u>Lucio Paredes Endara Rodrigo Honorato</u>
Ubicación:	Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Runachanga, Sector Cochapanba
Referencia:	c.c. 11803-08-007
Razón:	Relleno de quebrada y área de protección de la quebrada
Área de terreno:	486,06 m <sup>2</sup>
Valor comercial c/m <sup>2</sup> sectorial	\$ 180,00
Área de relleno:	330,06 m <sup>2</sup>
Factor relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126,00
Avalúo del relleno:	\$ 41.587,56
Área tierra firme:	156,00 m <sup>2</sup>
Valor c/m <sup>2</sup> :	\$ 180,00
Avalúo tierra firme:	\$ 28.080,00
Avalúo relleno + tierra firme:	\$ 69.667,56
Factor colector:	0.7
Factor real c/m <sup>2</sup> :	0,5
<b>Avalúo total:</b>	<b>\$ 34.833,78</b>

## LINDEROS:

Norte:	Calle s/n en 26,00 m
Sur:	Propiedad del adjudicatario en 26,00 m
Este:	Calle Matías Grancas en 17,70 m
Oeste:	Área 2 en 20,00 m



SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

## FAJA 2

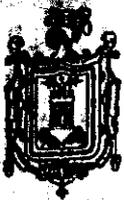
**Propietario:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
**Único colindante:** Encalada Hidalgo Herrol Fernando y Hna.  
**Ubicación:** Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Runachanga, Sector Cochapamba  
**Referencia:** c.c. 11803-08-007  
**Razón:** Relleno de quebrada y área de protección de la quebrada  
**Área de terreno:** 645,43 m<sup>2</sup>  
**Valor comercial c/m<sup>2</sup> sectorial:** \$ 180,00  
**Área de relleno:** 381,43 m<sup>2</sup>  
**Factor relleno:** 0.7  
**Valor resultante:** \$ 126,00  
**Avalúo del relleno:** \$ 48.060,18  
**Área tierra firme:** 264,00 m<sup>2</sup>  
**Valor c/m<sup>2</sup>:** \$ 180,00  
**Avalúo tierra firme:** \$ 47.520,00  
**Avalúo relleno + tierra firme:** \$ 95.580,18  
**Factor colector:** 0.5  
**Avalúo total:** \$ 47.790,09

## LINDEROS:

**Norte:** Calle s/n en 36,00 m  
**Sur:** Propiedad del adjudicatario en 32,00 m  
**Este:** Área 1 en 20,00 m y propiedad particular en 6,50 m  
**Oeste:** Calle Pedro Viena en 17,90 m

## FAJA 3

**Propietario:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
**Anteriores colindantes:** Nelson Ramírez Burbano y Cochapamba S.A.  
**Actual colindante:** Ortiz Mejía Edwin Guillermo  
**Ubicación:** Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Runachanga, Sector Cochapamba  
**Referencia:** c.c. 11803-08-007  
**Razón:** Relleno de quebrada y área de protección de la quebrada  
**Área de terreno:** 789,97 m<sup>2</sup>



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

Valor comercial c/m2 sectorial	\$ 180,00
Área de relleno:	656,97 m2
Factor relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126,00
Avalúo del relleno:	\$ 82.778,22
Área tierra firme:	133,00 m2
Valor c/m2:	\$ 180,00
Avalúo tierra firme:	\$ 23.940,00
Avalúo relleno + tierra firme:	\$ 106.718,22
Factor colector:	0.5
<b>Avalúo total:</b>	<b>\$ 53.359,11</b>

## LINDEROS:

Norte:	Propiedad municipal en 35,00 m
Sur:	Propiedad particular en 20,00 m
Este:	Calle Pedro Viena en 40,60 m
Oeste:	Área 4 en 17,00 m y propiedad particular en 12,50 m

## FAJA 4

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Anteriores colindantes:	1.- Mártires del Pino Raúl Alfredo 2.- Cochampamba S.A.
<b>Actuales colindantes:</b>	<b>Copropietarios de la propiedad horizontal:</b> <b>Martínez del Pino Raúl Alfredo, Departamento No. 1;</b> <b>Martínez del Pino Raúl Alfredo, Departamento No. 2;</b> <b>Jarrín Mayorga Marco Vinicio, Departamento No. 3;</b> <b>Martínez del Pino Raúl Alfredo, Departamento No. 4;</b> <b>Gamboa León Andrea y otra, Departamento No. 5.</b>
Ubicación:	Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Runachanga, Sector Cochapamba
Referencia:	c.c. 11803-08-007
Razón:	Relleno de quebrada y área de protección de la quebrada
Área de terreno:	846,86 m2
Valor comercial c/m2	



SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

sectorial:	\$ 180,00
Área de relleno:	510,00 m <sup>2</sup>
Factor relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126,00
Avalúo del relleno:	\$ 64.260,00
Área tierra firme:	336,86 m <sup>2</sup>
Valor c/m <sup>2</sup> :	\$ 180,00
Avalúo tierra firme:	\$ 60.634,80
Avalúo relleno + tierra firme:	\$ 124.894,80
Factor colector:	0.5
<b>Avalúo total:</b>	<b>\$ 62.447,40</b>

## LINDEROS:

Norte:	Propiedad municipal y particular en 39,10 m
Sur:	Propiedad particular en 27,00 m
Este:	Área 3 en 17,00 m y propiedad particular en 24,00 m
Oeste:	Calle Jerónimo Ureta en 19,60 m

## FAJA 5

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Anteriores colindantes:	1.- Salas Cisneros Rosa Matilde 2.- Cochapamba S.A.
<b>Actuales colindantes:</b>	<b>Copropietarios de la propiedad horizontal:</b> <b>Salas Cisneros Rosa Matilde, Casa No. 1</b> <b>Valarezo Rosero Jorge, Casa No. 2</b>
Ubicación:	Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Runachanga, Sector Cochapamba
Referencia:	c.c. 11803-08-007
Razón:	Relleno de quebrada y área de protección de la quebrada
Área de terreno:	903,51 m <sup>2</sup>
Valor comercial c/m <sup>2</sup>	
sectorial:	\$ 180,00
Área de relleno:	340,00 m <sup>2</sup>
Factor relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126,00
Avalúo del relleno:	\$ 42.840,00
Área tierra firme:	563,51 m <sup>2</sup>
Valor c/m <sup>2</sup> :	\$ 180,00



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL

Avalúo tierra firme:	\$ 101.431,80
Avalúo relleno + tierra firme:	\$ 144.271,80
Factor colector:	0.5
<b>Avalúo total:</b>	<b>\$ 72.135,90</b>

## LINDEROS:

Norte:	Propiedad municipal en 30,00 m.
Sur:	Propiedad particular en 27,00 m.
Este:	Calle Jerónimo Ureta en 36,00 m.
Oeste:	Área 6 en 10,00 m y propiedad particular en 18,50 m.

## FAJA 6

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Anteriores colindantes:	1.- Cadena Castillo Fanny Inés 2.- Cochapamba S.A.
<b>Actual colindante:</b>	<b>Cadena Castillo Fanny Inés</b>
Ubicación:	Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Runachanga, Sector Cochapamba
Referencia:	c.c. 11803-08-007
Razón:	Relleno de quebrada y área de protección de la quebrada
Área de terreno:	172,80 m <sup>2</sup>
Valor comercial c/m <sup>2</sup> sectorial:	\$ 180,00
Factor relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126,00
Factor colector:	0.5
Valor real c/m <sup>2</sup> :	\$ 63,00
<b>Avalúo:</b>	<b>\$ 10.886,40</b>

## LINDEROS:

Norte:	Propiedad municipal en 28,50 m.
Sur:	Propiedad particular en 27,00 m.
Este:	Área 5 en 10,00 m.
Oeste:	Calle Félix Sauna en 2,80 m.



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL

## FAJA 7

**Propietario:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
**Anteriores colindantes:** 1.- Silva del Pozo Hernán  
**Avalúo:** 2.- Cochapamba S.A.  
**Actuales colindantes:** **Silva del Pozo Hermel Guillermo**  
**Ubicación:** Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Runachanga, Sector Cochapamba  
**Referencia:** c.c. 11803-08-007  
**Razón:** Relleno de quebrada y área de protección de la quebrada  
**Área de terreno:** 797,46 m<sup>2</sup>  
**Valor comercial c/m<sup>2</sup> sectorial:** \$ 180,00  
**Área de relleno:** 230,00 m<sup>2</sup>  
**Factor relleno:** 0.7  
**Valor resultante:** \$ 126,00  
**Avalúo del relleno:** \$ 28.980,00  
**Área tierra firme:** 567,46 m<sup>2</sup>  
**Valor c/m<sup>2</sup>:** \$ 180,00  
**Avalúo tierra firme:** \$ 102.142,80  
**Avalúo relleno + tierra firme:** \$ 131.122,80  
**Factor colector:** 0.5  
**Avalúo total:** \$ 65.561,40

## LINDEROS:

**Norte:** Propiedad municipal en 43,00 m.  
**Sur:** Propiedad particular en 35,00 m.  
**Este:** Calle Félix Sauna en 32,00 m.  
**Oeste:** Av. Occidental en 11,40 m.

## FAJA 8

**Propietario:** Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
**Anterior colindante:** Ramírez Burbano Nelson Aníbal  
**Actual colindante:** **Ortiz Mejía Edwin Guillermo**  
**Ubicación:** Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Runachanga, Sector Cochapamba  
**Referencia:** c.c. 11803-08-007  
**Razón:** Remanente vial  
**Área de terreno:** 73,47 m<sup>2</sup>



SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

Valor comercial c/m2  
sectorial: - \$ 180,00  
Factor colector: 0.5  
Valor real c/m2: \$ 90,00  
**Avalúo: \$ 6.612,30**

## LINDEROS:

Norte: Faja 3 en 7,00 m  
Sur: En vértice  
Este: Calle Pedro Viena en 12,50 m  
Oeste: Propiedad particular en 15,00 m

## FAJA 9

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Único colindante: Cochapamba S.A.  
Ubicación: Cooperativa Unión Nacional, Quebrada Rumachanga,  
Sector Cochapamba  
Referencia: c.c. 11803-08-007  
Razón: Relleno de quebrada  
Área de terreno: 850,00 m2  
Valor comercial c/m2  
sectorial: \$ 180,00  
Factor relleno: 0.7  
Valor resultante: \$ 126,00  
Factor colector: 0.5  
Valor real c/m2: \$ 63,00  
**Avalúo: \$ 53.550,00**

## LINDEROS:

Norte: Propiedad del adjudicatario (lindero irregular)  
Sur: Propiedades particulares y calles (lindero irregular)  
Este: Calle Pedro Viena  
Oeste: Av. Occidental

- Se aplica a todas estas fajas el descuento del 10% del avalúo, arriba descrito, fijado por la Dirección de Avalúos y Catastros y que también consta en la Resolución del 9 de enero de 2003.

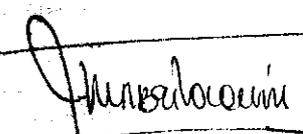
# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

- Se concede el plazo de cinco años para el pago de estos valores.
- El texto del numeral cuatro de la Resolución de 9 de enero de 2003, dirá: "Si los beneficiarios de esta adjudicación, desean ampliar su construcción, solicitarán los informes respectivos a la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable y a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas.
- La Dirección Financiera de Rentas dará de baja los títulos emitidos por la adjudicación de estas fajas de terreno y emitirá otros títulos tomando en cuenta el descuento del 10% al avalúo.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO.**

Silvia V.  
Anexo: copia del Informe No. IC-2005-157  
2005-05-26

07 Uchenby Si

# Concejo Metropolitano de Quito

(1)

14 ENE 2003

MINISTERIO DE GOBIERNO 0252  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 0253  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA 0254  
 PROCURADOR METROPOLITANO 0255  
 LUCIO PAREDES ENDARA RODRIGO HONORATO  
 ESCALADA HIDALGO HERROL FERNANDO Y HNA. 0256  
 RAMIREZ BURBANO NELSON ANIBAL Y  
 COCHAPAMBA S.A

presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a ustedes que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 9 de enero del 2003, al considerar el Informe No. IC-002-419 de las Comisiones de Expropiaciones, Remates y Avalúos y Planificación y Nomenclatura, de conformidad con lo que establecen los Arts. 269, 287 y 288 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió:

El cambio de categoría de uso de bien de dominio de uso público a bien de dominio privado, para las áreas de terreno, localizadas en la **COOPERATIVA DE VIVIENDA UNIÓN NACIONAL**, que colindan con la Quebrada Runachanga y San Vicente, Sector Cochapamba, las mismas que son producto de relleno de quebrada y área de protección de la quebrada.

La enajenación directa de cuatro áreas de terreno, a favor de sus únicos colindantes señores: **LUCIO PARDES ENDARA RODRIGO HONORATO, ESCALADA HIDALGO HERROL FERNANDO Y HNA. RAMIREZ BURBANO NELSON ANÍBAL Y COCHAPAMBA S.A.**

Los datos técnicos de superficie y linderos, son los que se detallan a continuación.

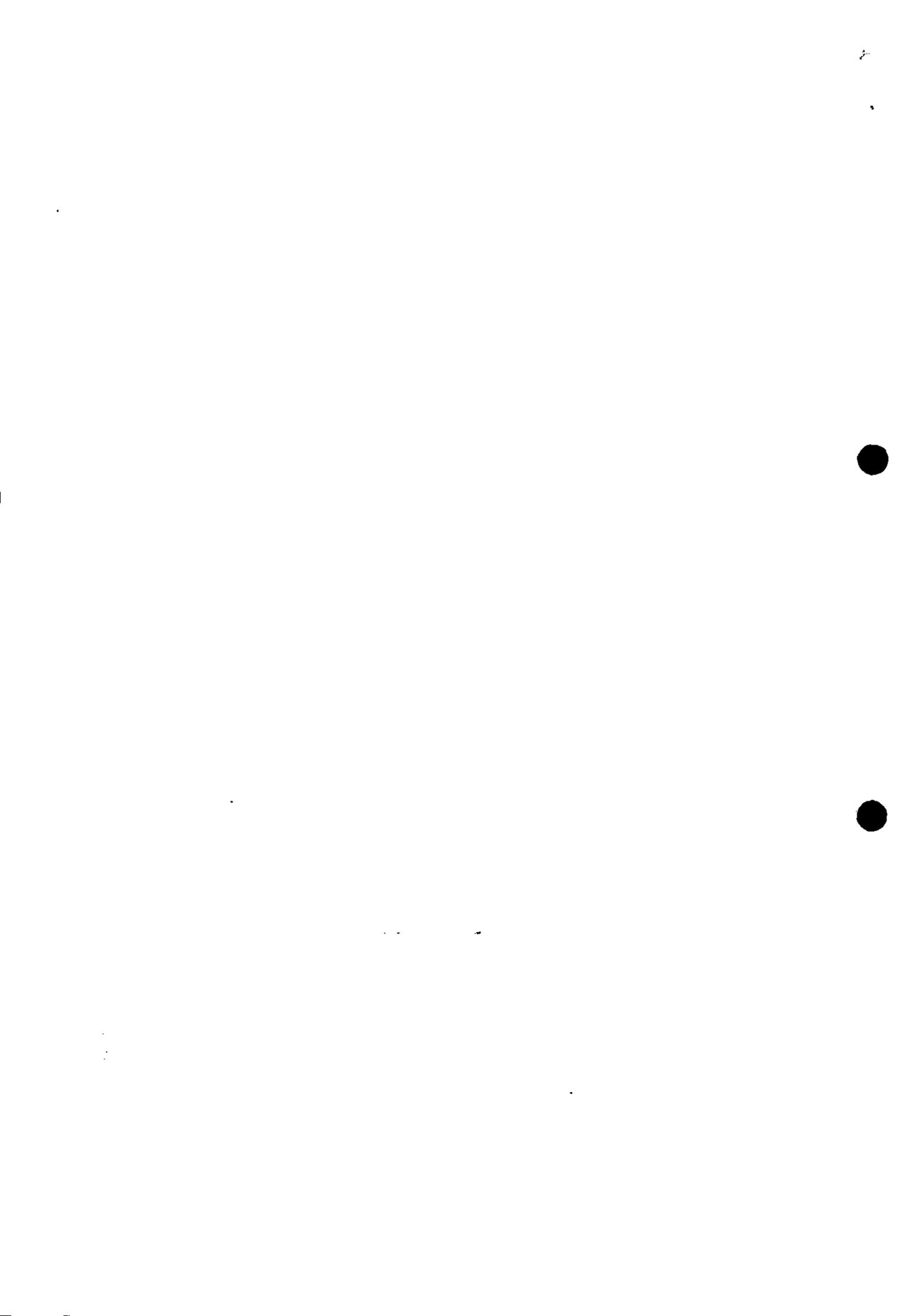
AREA No.1

Propietario:  
único colindante:

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Lucio Paredes Endara Rodrigo Honorato

(1)

(7)



# Concejo Metropolitano de Quito

## GENERAL

Ubicación:	Cooperativa Unión Nacional, quebrada Runachanga, Sector Cochapamba
Referencia:	C.C. 11803-08-007
Razón:	Relleno de quebrada y área de protección de quebrada
Area de terreno:	486,06m <sup>2</sup> .
Valor comercial c/m <sup>2</sup> . Sectorial:	\$ 180
Area de relleno:	330,06 m <sup>2</sup> .
Factor relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126
Avalúo del relleno:	\$ 41.587,56
Area tierra firme:	156m <sup>2</sup> .
Valor c/m <sup>2</sup> :	\$ 180
Avalúo tierra firme:	\$ 28.080,00
Avalúo relleno + tierra firme:	\$ 69.667,56
Factor colector:	0.7
Valor real c/m <sup>2</sup> .:	0.5
Avalúo total:	\$ 34.833,78

## LINDEROS:

- N: Calle s/n, en 26m.  
 S: Propiedad del adjudicatario, en 26m.  
 E: Calle Matías Grancas, en 17,70m.  
 O: Area 2, en 20m.

## AREA No. 2

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Unico colindante:	Encalada Hidalgo Herrol Fernando y Hna.
Ubicación:	Cooperativa de Vivienda Unión Nacional, quebrada Runachanga, Sector Cochapamba c.c. 11803-08-007
Referencia:	Relleno de quebrada y área de protección de quebrada
Razón:	645,43m <sup>2</sup> .
Area de terreno:	\$ 180
Valor comercial c/m <sup>2</sup> . Sectorial:	381,43m <sup>2</sup> .
Area de relleno:	0.7
Factor relleno:	\$ 126
Valor resultante:	\$ 48.060,18
Avalúo del relleno:	264m <sup>2</sup> .
Area tierra firme:	\$ 180
Valor c/m <sup>2</sup> .:	\$ 47.520
Avalúo tierra firme:	\$ 95.580,18
Avalúo relleno + tierra firme:	

# Concejo Metropolitano de Quito

## GENERAL

Factor colector: 0.5  
Avalúo total: \$ 47.790,09

### LINDEROS:

N: Calle s/n, en 36m.  
S: Propiedad del adjudicatario, en 32m.  
E: Area 1 en 20m. y propiedad particular, en 6,50m  
O: Calle Pedro Viena, en 17,90m.

### AREA No. 3

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dos colindantes: 1.- Ramírez Burbano Nelson Aníbal  
2.- Cochapamba S.A.  
Ubicación: Cooperativa de Vivienda Unión Nacional,  
quebrada Runachanga, Sector Cochapamba  
Referencia: Clave catastral 11803-08-007  
Razón: Relleno de quebrada y área de protección de  
quebrada  
Area de terreno: 789,97m<sup>2</sup>.  
Valor comercial c/m<sup>2</sup>. Sectorial: \$ 180  
Area de relleno: 656,97m<sup>2</sup>.  
Factor relleno: 0.7  
Valor resultante: \$ 126  
Avalúo del relleno: \$ 82.778,22  
Area tierra firme: 133m<sup>2</sup>.  
Valor c/m<sup>2</sup>. \$ 180  
Avalúo tierra firme: \$ 23.940  
Avalúo relleno + tierra firme: \$ 106.718,22  
Factor colector: 0.5  
Avalúo total: \$ 53.359,11

### LINDEROS:

N: Propiedad municipal, en 35m.  
S: Propiedad particular, en 20m.  
E: Calle Pedro Viena, en 40,60m  
O: Area 4, en 17m. y propiedad particular, en 12,50m.

### AREA No. 4

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dos colindantes: 1.- Mártires del Pino Raúl Alfredo  
2.- Cochapamba S.A.

# Concejo Metropolitano de Quito

## GENERAL

Factor colector: 0.5  
 Avalúo total: \$ 72.1354,90

## LINDEROS:

N: Propiedad municipal, en 30m.  
 S: Propiedad particular, en 27m.  
 E: Calle Gerónimo Ureta, en 36m  
 O: Area 6, en 10m. y propiedad particular, en 18,50m.

## AREA No. 6

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Dos colindantes: 1.- Cadena Castillo Fanny Inés  
 2.- Cochapamba S.A.  
 Ubicación: Cooperativa de Vivienda Unión Nacional,  
 quebrada Runachanga, Sector Cochapamba  
 Referencia: Clave catastral 11803-08-007  
 Razón: Relleno de quebrada  
 Area de terreno: 172,80m2.  
 Valor comercial c/m2. Sectorial: \$ 180  
 Factor relleno: 0.7  
 Valor resultante: \$ 126  
 Factor colector: 0.5  
 Valor real c/m2.: \$ 63  
 Avalúo total: \$ 10.886,40

## LINDEROS:

N: Propiedad municipal, en 28,50m.  
 S: Propiedad particular, en 27m.  
 E: Area 5, en 10m.  
 O: Calle Félix Sauna, en 2,80m.

## AREA No. 7

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Dos colindantes: 1.- Silva del Pozo Hernán  
 2.- Cochapamba S.A.  
 Ubicación: Cooperativa de Vivienda Unión Nacional,  
 quebrada Runachanga, Sector Cochapamba  
 Referencia: Clave catastral 11803-08-007  
 Razón: Relleno de quebrada y área de protección de  
 quebrada

# Concejo Metropolitano de Quito

Ubicación:	Cooperativa de Vivienda Unión Nacional, quebrada Runachanga, Sector Cochapamba
Referencia:	Clave catastral 11803-08-007
Razón:	Relleno de quebrada y área de protección de quebrada
Área de terreno:	846,86m <sup>2</sup> .
Valor comercial c/m <sup>2</sup> . Sectorial:	\$ 180
Área de relleno:	510m <sup>2</sup> .
Sector relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126
Valor del relleno:	\$ 64.260,00
Área tierra firme:	336,86m <sup>2</sup> .
Valor c/m <sup>2</sup> .	\$ 180
Valor tierra firme:	\$ 60.634,80
Valor relleno + tierra firme:	\$ 124894,80
Sector colector:	0.5
Valor total:	\$ 62.447,40

## LINDEROS:

- 1.- Propiedad municipal y particular, en 39,10m.
- 2.- Propiedad particular, en 27m.
- 3.- Área 3 en 17m. y propiedad particular, en 24m.
- 4.- Calle Gerónimo Ureta, en 19,60m.

## AREA No. 5

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Colindantes:	1.- Salas Cisneros Rosa Matilde 2.- Cochapamba S.A.
Ubicación:	Cooperativa de Vivienda Unión Nacional, quebrada Runachanga, Sector Cochapamba
Referencia:	Clave catastral 11803-08-007
Razón:	Relleno de quebrada y área de protección de quebrada
Área de terreno:	903,51m <sup>2</sup> .
Valor comercial c/m <sup>2</sup> . Sectorial:	\$ 180
Área de relleno:	340m <sup>2</sup> .
Sector relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126
Valor del relleno:	\$ 42.840,00
Área tierra firme:	563,51m <sup>2</sup> .
Valor c/m <sup>2</sup> .	\$ 180
Valor tierra firme:	\$ 101.431,80
Valor relleno + tierra firme:	\$ 144.271,80



.

.

# Concejo Metropolitano de Quito

## GENERAL

Área de terreno:	797,46m <sup>2</sup> .	?
Valor comercial c/m <sup>2</sup> . Sectorial:	\$ 180	o
Área de relleno:	230m <sup>2</sup> .	
Factor relleno:	0.7	
Valor resultante:	\$ 126	
Avalúo del relleno:	\$ 28.980,00	
Área tierra firme:	567,46m <sup>2</sup> .	
Valor c/m <sup>2</sup> .	\$ 180	
Avalúo tierra firme:	\$ 102.142,80	
Avalúo relleno + tierra firme:	\$ 131.122,80	
Factor colector:	0.5	
Avalúo total:	\$ 65.561,40	

## LINDEROS:

- N: Propiedad municipal, en 43m.
- S: Propiedad particular, en 35m.
- E: Calle Félix Sauna, en 32m
- O: Av. Occidental, en 11,40m.

## AREA No. 8

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Unico colindante:	<u>Ramírez Burbano Nelson Aníbal</u>
Ubicación:	Cooperativa de Vivienda Unión Nacional, quebrada Runachanga, Sector Cochapamba
Referencia:	Clave catastral 11803-08-007
Razón:	Remanente vial
Área de terreno:	73,47m <sup>2</sup> .
Valor comercial c/m <sup>2</sup> . Sectorial:	\$ 180
Factor colector:	0.5
Valor real c/m <sup>2</sup> .	\$ 90
Avalúo:	\$ 6.612,30

## LINDEROS:

- N: Faja 3, en 7m.
- S: En vértice
- E: Calle Pedro Viena en 12,50m.
- O: Propiedad particular, en 15m.

## AREA No. 9

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Unico colindante:	<u>Cochapamba S.A.</u>

# Concejo Metropolitano de Quito

GENERAL

Ubicación:	Cooperativa de Vivienda Unión Nacional, quebrada Runachanga, Sector Cochapamba
Referencia:	Clave catastral 11803-08-007
Razón:	Relleno de quebrada
Área de terreno:	850m2.
Valor comercial c/m2. Sectorial:	\$ 180
Factor relleno:	0.7
Valor resultante:	\$ 126
Factor colector:	0.5
Valor real c/m2.	\$ 63
Avalúo total:	\$ 53.550,00

## LINDEROS:

- N: Propiedad del adjudicatario (lindero irregular)
- S: Propiedades particulares y calles (lindero irregular)
- E: Calle Pedro Viena
- O: Av. Occidental

3.- Autoriza la enajenación mediante la figura jurídica de remate al mejor postor, por existir dos o más colindantes, de las áreas arriba descritas.

4.- Por constituir estas áreas de relleno de quebrada, no se permite la edificación ni construcción independiente de la del inmueble vecino y será destinado únicamente como áreas verdes o deportivas de los colindantes.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados, al señor Ministro de Gobierno, al señor Procurador Metropolitano y al Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Dra. Martha Bazurto Vinuesa  
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2002-419  
c.c. Administración Zonal Norte

CAJA.